

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°02 ORDINARIA. 13-01-2017

SESION ORDINARIA. N°02 DEL 13-01-2017, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

=====

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Bernardo Antonio Veach Davis
Ginnette Sequeira Granados
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes (Quien Preside)
Freddy Hernández Miranda
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Mariela Monge Araya
Virginia Hernández Rivera
Luis. Gdo. Venegas Ávila
Marta Salgueras Vásquez
Oscar Garro Rojas
Mª de los Ángeles Núñez Fuentes
Domingo Matarrita Gutiérrez

=====

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez
Johnny Córdoba Hernández
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Joel Umaña Salazar

SÍNDICOS SUPLENTE

Lucy Barrantes Jiménez
Katherine Mendoza Montero

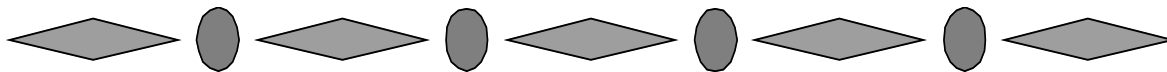
Ana Patricia Rosales Valverde

Liseth Monge Araya

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

=====

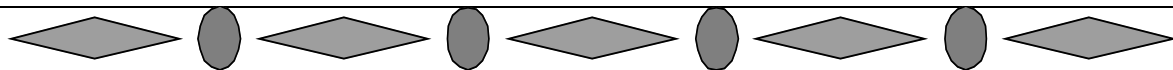


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
24-25	I	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°01 Ordinaria del 01-01-2017
26-al 60	II	Correspondencia
61	III	Asuntos de la Sra. Alcaldesa
62 al 66	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°01 Ordinaria del 01-01-2017

ACUERDO N° 24

Se procede a la Oración como es de costumbre por este honorable Concejo Municipal.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos.

Murió don Guillermo Méndez, sería bueno hacer un minuto de silencio en su memoria, ya que él fue una de las personas que estuvo donde estamos nosotros hoy y que también lo que es este Cantón, también él es parte de este desarrollo que tenemos hoy.

Reg, Jhonny Vargas Arrieta:

Que conste en actas, don Guillermo durante muchos años fue parte de una asociación que dejó muchos legados importantes de desarrollo en este Cantón, yo participe con él como unos diez años o doce años, y yo creo que hay que reconocerlo en actas.

El señor Presidente Eliecer Araya Brenes procede a dar un Minuto de Silencio por el fallecimiento del Ex regidor de esta Municipalidad, Guillermo Méndez Porras.

ACUERDO N° 25

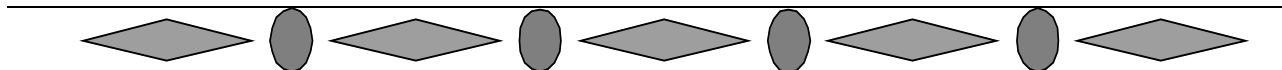
Se Conoce Acta N°01 Ordinaria del 09-01-2017

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

Pág. N°16, en la respuesta del señor Edgar Enrique se le agregue al monto que el señor dio, se le agreguen los **¢6.000.000.00** seis millones de colones, que se le aprobó en este Concejo cancelársele, porque eso es parte del monto total de la obra del puente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°01 Ordinaria del 09-01-2017. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO II

Correspondencia

ACUERDO N° 26

COMENTARIOS:

Se conoce comentario por parte del regidor Bernardo Veach Davis, dice:

Yo personalmente estoy muy preocupado por lo que está pasando en la parte administrativa de nuestra alcaldía y personalmente estoy muy molesto y por eso les digo que yo estuve 100% para apoyar el préstamo para la compra de maquinaria y en este momento me aparto y me separo de eso y voy a decir los motivos porque a mí no me gusta que me utilicen.

La calle de Las Torres quedó para el asfalto dijeron que el tiempo estaba malo y el tiempo estaba bueno y estaban asfaltando otro lado.

El alcantarillado que se le ahorro al señor vice alcalde, por eso se modificó una plata en Formosa para comprar alcantarillas y aún estamos esperando. El compañero Chavarría agarró al señor Vice Alcalde ahí y le dijo que lo llamara al día siguiente para ir al Encanto, se lo pedí a la señora Alcaldesa, ella me iba a ayudar y yo le dije que me entendía con Guido, pero si es preocupante, aquí yo no sé si es que quieren hacer un pulso y yo soy de las personas que me gusta ayudar pero cuando me utilizan a mí no me gusta, yo soy de frente para decirle las cosas, porque Chavarría duró todo el día llamando al señor Villarreal y nunca le contestó.

Me preocupa lo que está pasando y por eso se los digo de frente a todos pero a partir de hoy yo voy a ver lo que puedo hacer y lo que no puedo hacer.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Saluda, señora Alcaldesa yo le había externado también que con respecto a la Maquinaria, usted es la mayor corresponsable de ella, sin embargo usted decía y me parece bien que uno como líder tiene que aprender a delegar y así debe de ser, pero también tiene que ser 100% fiscalizadora de ese delegado que usted da.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Yo también estoy bastante molesta porque desde Octubre debió de haber asfaltado Torres Uno y no como me dijo el Vice Alcalde don Guido “es que yo no soy regidora de Torres Uno”, yo lo tengo claro, yo soy regidora del cantón de Pococí, pero si vamos a intervenir un proyecto, que se intervenga y se termine, no que se deje a medio palo para ir a intervenir otro, o sea, desvestimos un santo para vestir otro y no es la idea.

Creo que mi compañero y yo hemos sido pacientes respecto a la maquinaria en Cariari, sin embargo el lunes. Sin embargo el lunes fue un día que se puso haber seguido el trabajo, tanto en Torres Uno como en Palermo que está ahí aledaño y se fueron a intervenir Sagrada Familia. Pero jueves y viernes estuvieron en otras comunidades y asfaltando. Y cómo es que el clima si está mal para asfaltar en las zonas de Cariari y no está mal para asfaltar en las zonas de Guápiles.

Yo me he enterado que a veces ni el mismo vice Alcalde don Edgar Villarreal tiene conocimiento de algunos proyectos que anda haciendo el vice Alcalde Guido Sánchez o que la misma alcaldesa sepa cuales proyectos andan ejecutando ambos vice alcaldes.

Entonces yo creo doña Elibeth con todo respeto que usted con toda la autoridad que tiene debe ponerse más detrás de los proyectos que se están haciendo. Explica ampliamente. La maquinaria hace viajes que los hemos contado y tampoco coincide con lo que realmente debió aplicarse, o sea, yo creo que ya hemos sido bastante pacientes, la maquinaria no debió salir de Cariari, estuvo en Palermo y la sacaron de ahí para Campo Tres Oeste.

Entonces terminemos los proyectos, ¿por qué se llevan la maquinaria si no se ha concluido el trabajo?.

Igual insisto, quiero que se cumpla porque al menos hoy me dijeron que para el lunes se interviene Torres Uno con el asfalto, un material, un levantamiento que se hizo y que yo le pedí al ingeniero y le pedí a don Edgar que vayan a ver el trabajo “Botado y desperdiciado”, porque ahora tienen que ir a echar más material para poder levantar y conformar ese terreno.

Reg. Reinaldo Benavides.

Saluda, que conste en actas lo que voy a decir: aquí en este Concejo quiero respaldar al compañero Pasta. En este Concejo hace bastantes meses los primeros asfaltos que se aprobaron fueron del Distrito de Jiménez y la Colonia y que dicha que yo no fui a ofrecer nada, pero don Paulino que no sé si es funcionario Municipal sí anduvo ofreciendo el asfalto de Suerres.

El asfalto de Suerres es: La Pista, Cruce de Suerres, La Escuela y Jiménez. Llegaron e hicieron un embarrijo y dejaron botado y viera que la gente critica eso y yo les digo: “viera

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

que ahí los responsables, es la Administración, nosotros tomamos el acuerdo para la plata, vaya reclámele al vice alcalde y a la Alcaldesa y a don Guido que son los que manejan la maquinaria y Luis Paulino que anda adelante politiqueando”, no sé qué es la función de él.

Pero ahí está botado el asfaltado de Suerres, lo que hicieron fue un trillo. Criticaban a la alcaldía anterior o a la Administración anterior que corrían la maquinaria para todo lado y aquí yo creo que la corren al son de los tambores donde hablen más.

Las compañeras regidoras suplentes de acá de Jiménez han estado preocupadas por el asfalto. Uno como regidor tapa un poquito la fuerza pero la gente pregunta. Nosotros hace como 3 meses aprobamos una plata para darle materiales al MOPT para que nos devuelvan asfalto y no veo por ningún lado y asfaltan otros lados y andan la maquinaria para otros lados y el compromiso de Jiménez y la Colonia, cumplieron la Colonia porque les convenía pero Jiménez está botado.

Hicieron un trillo de la Escuela de Suerres al Cruce que es como 500 metros, asfaltaron una parte y la otra parte está a la mitad. A una zanja le echaron un montón de piedras y ahí están el montón de piedras y uno como regidor la gente le pregunta a uno. Yo creo que la Administración debe ponerse las pilas y llevar un orden, porque la maquinaria debe trabajar no debe caminar porque son maquinarias muy caras y terminar a como está el orden. Imagínense que se aprobó Calle 10 que primero fueron a avisarle a la gente que iban a asfaltar y ahí están, no le han hecho nada.

De esta manera como regidores vamos a estar colaborando siempre y cuando los proyectos sean buenos y cuando haya que oponerse nos vamos a oponer. Muchas gracias.

Reg. Johnny Vargas A.

Saluda, preocupado por lo que se está diciendo aquí en el Concejo y plenamente de acuerdo que para eso estamos, para ver cómo nos ponemos de acuerdo.

En ningún momento este Concejo ha sido un Concejo donde los regidores queremos hacer lo que nos da la gana, siempre lo he visto como un equipo.

En cuando al asfalto de Suerres, yo he estado muy cerca de doña Elibeth colaborando desde todo punto de vista y entiendo bien que desde que se inició el trabajo de Suerres, la planta de Siquirres nos paró de un momento a otro. Porque la Planta se quedó sin materiales, entonces don Paulino se fue para San José y a nivel del MOPT se buscó la manera de que si nosotros le dábamos los materiales nos continuaban el trabajo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se le pidió inmediatamente al Concejo que aprobara una plata para comprar esos materiales para Suerres. El asunto es que hemos estado enviándole notas a la planta de Siquirres diciéndoles que por qué no arrancan. Todo diciembre la planta paralizada, esa planta depende del Ministerio de Transportes, ahora, la última noticia que nos dijeron es que la planta no tiene combustible y ese asfalto nos lo tienen que dar canjeado por los materiales que ya les dimos, eso no tiene partida, sino que se maneja bajo los fondos del MOPT.

Yo creo que hoy deberíamos tomar un acuerdo protestando al Ministerio de transportes que se está alterando la programación, se están atrasando los trabajos por culpa de una deficiencia que tiene el MOPT. Yo no quiero en ningún momento doña Elibeth, algunas deficiencias que sí he notado.

La semana pasada apenas vino doña Elibeth de vacaciones, le comuniqué que quería una reunión de trabajo para re plantear algunos problemas que se están dando a nivel jerárquico. Aquí hay un problema muy serio, los funcionarios de la Municipalidad quieren dirigir la Municipalidad y voy a poner nombres y apellidos y lo voy a decir de frente porque estoy muy molesto principalmente con el Ingeniero Freddy Rivera y tengo pruebas y si esta cosa se complica aquí con el señor Freddy Rivera que es el que está embarrialando la cancha en estos momentos vamos a tener serios problemas porque ya voy a involucrar al Colegio de Ingenieros y tengo pruebas para demostrar la mala praxis de él. Eso significa hasta suspensión de su título pero si me pican sobre el tema yo voy a llegar hasta las últimas consecuencias porque en una partida que metemos en San Martín de 16 millones de materiales, antes de esa partida se había autorizado a una empresa para que hiciera un estudio de adecuación de aguas y se gastaron 20 millones también adicionales para hacer la adecuación de aguas y de San Martín.

El Ingeniero de esta Municipalidad es responsable porque ahí se hagan las cosas bien hechas y yo los llevo a ustedes en estos momentos ahí y dejó un tramo de 400 metros sin adecuación de aguas y pongo de testigo al señor Johnny Córdoba que también está bien preocupado por eso y también los líderes de la comunidad.

A la carrera nos fuimos a hablar con los vecinos de las tierras y logramos encontrar un punto y logramos meter una alcantarilla adicional ahí porque estoy preocupado de que ₡16.000.000,00 dieciséis millones de colones de material se tiren por la borda y eso es responsabilidad del señor Ingeniero Freddy Rivera y que conste en actas que lo estoy diciendo aquí. Porque me molesta que él como ingeniero haga un trabajo, después tire el material y que eso quede mal, eso se llama “Mala Práxis” y yo voy hasta el final con esta situación porque él es responsable también de lo que está pasando en las Torres. Él mismo informó que estaba lloviendo y que no se podía meter la maquinaria ahí, por eso la maquinaria se llevó para otro lado. Explica ampliamente.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Yo sugiero

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Saluda, llama la atención este tema que se está tratando aquí porque el regidor Johnny Vargas tiene la razón.

A veces nos faltan el respeto los ingenieros y también debo recalcar en ese aspecto porque por lo menos creo que a nosotros se nos tiene que ver y decir la verdad cuando se hace algunas consultas más a ellos que son la parte técnica. Quería aclarar que en la Colonia, solamente se recarpeteo lo que es calle Estandar, porque fue un proyecto que venía desde la Administración anterior, entonces que no se vea que es algo que uno ha venido impulsando con intereses de un solo distrito. Quiero aclarar que si es sano hacer una reunión porque en el momento que nos veamos como enemigos aquí como regidores quien pierde es el cantón y no vinimos a legislar por un barrio específico, vinimos a legislar por el beneficio de todos los distritos.

Quería aclarar por lo menos esa parte, que no jalo solamente para el distrito de la Colonia, aclarárselo a Reinaldo y le pregunté que dé cual calle me estaba hablando porque sería muy irresponsable de mi parte ver que no se haya hecho ningún asfalto nuevo que yo diga que pedí exclusivo, y si se critica que se pasó al frente de mi casa es una ruta nacional que no tengo nada que ver. Entonces por lo menos para hablar las cosas claras y si siento que la parte de los ingenieros sí debería hablarlo uno porque es una falta de respeto que hace tiempo se le viene preguntando al Ing. Freddy Rivera sobre un puente y siempre me contesta lo mismo, ya cuando me ve me contesta “ya lo mandé a comprar”.

Tiene que ser más serio, no puede estarnos diciendo cosas que no sean realidades. Gracias a Dios y espero que en la Junta Vial también se tenga criterio cantonal y siento que así lo están haciendo los compañeros para que el Distrito sea prioridad y ojalá que se vean las prioridades conforme las necesita el cantón. Es que hay cosas que son prioridades y hay cosas que son necesidades. Explica ampliamente.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Saluda, escuchándolos a ustedes tengo que pedirles disculpas, porque uno delega funciones pero no responsabilidades, yo asumí un puesto con este Cantón como Alcaldesa y yo también debo cumplir a este pueblo y respetarlos a ustedes que son los regidores y regidoras a quienes les tengo un gran agradecimiento por el apoyo que ustedes han dado. Si tomé unas vacaciones y posiblemente eso incidió en que no estuviera tan al tanto pero yo lo hice público acá en el Concejo Municipal e hice las delegaciones correspondientes. Sí ha habido unas emergencias que nos han afectado, tengo que decirles que el tema que mencionó el compañero Pasta yo tenía entendido que ya se había concluido, no estaba

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

enterada, sin embargo si uno delega, delega funciones pero no responsabilidad, así es que más bien les pido disculpas a ustedes porque mi objetivo no es quedarles mal y si tengo que ponerme al frente directamente lo hago.

Voy a tratar de estar más al frente de eso, me parece que una medida importante sería como tener una sesión de trabajo.

Los lunes normalmente sacamos un espacio a las 2:00 de la tarde, decirle a Guido que esté con nosotros y tener un análisis de lo que ha hecho en la semana de lo que falta y darles las explicaciones del caso a ustedes para tener una efectiva comunicación.

Si hay un funcionario que está fallando y que no nos está cumpliendo, tomaré las medidas necesarias que tenga que tomar porque ahora lo dijo uno de los compañeros. El pueblo nos eligió a nosotros y a ustedes y si les preguntan a ustedes por un camino, nosotros somos los que damos la cara y entiendo la situación que es preocupante y uno se siente impotente que nos pidan algo y que no se haga.

Aquí se tomó un acuerdo y yo estuve presente para intervenir Torres, yo lo dije acá y ustedes me lo pidieron, entonces sinceramente no me siento bien pues no es mi intención quedarles mal a ustedes y mi prioridad es que se atienda el Cantón de Pococí y que ustedes estén bien atendidos, sin embargo igual, yo asumo mi responsabilidad y les propongo una sesión de trabajo el lunes tipo 2:00 de la tarde con don Guido para ver estos temas y pediré las explicaciones a los ingenieros y si hay algún funcionario que no esté dando la talla y que nos esté afectando pues tomaré las medidas necesarias que tenga que tomar. Porque estamos para servir al pueblo y aquí no podemos incurrir en error.

Sobre el tema de don Reinaldo si quiero decirle con todo el respeto que el se merece, que el tema de Jiménez no es un tema que no lo hayamos atendido apropiado, fue que el material 1024, la planta de asfalto no tenía 1024, entonces nosotros para poder hacer el trabajo de Jiménez necesitábamos ese material, para poder hacerlo acá ustedes tomaron el acuerdo que fue para nosotros, donar ese material a la planta y poder sacar el material, pero resulta que como la burocracia de este país es como es, había que enviar una nota al Ministro pidiéndole el permiso.

La nota hasta este año, hasta hace dos días yo leí la nota donde nos dieron el visto bueno, pero se mandó la nota desde el año pasado, entonces sí tiene usted razón don Reinaldo que no se ha atendido pero eso si le digo que no ha sido negligencia nuestra, nosotros hemos hecho lo humanamente posible y ahora si se puede proceder porque ya tenemos el visto bueno, pero desgraciadamente este país es muy burocrático y esa fue la situación, no ha sido a propósito que se ha hecho. Explica ampliamente.

Reg. Ovidio Vives C.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Saluda, este es un tema complejo que desde que uno inició en la carrera política ya uno sabe a lo que venía, máxime que es una de las Municipalidades más grandes que hay en Costa Rica de población, en caminos y pues, cantón grande, problemas grandes y van a haber en todo momento.

Yo creo que ninguna administración que venga a este cantón va a solucionar todos los problemas que hay en estos momentos. Porque los problemas que hay no solo son de caminos y puentes, hay muchas necesidades en la parte social, en la parte humana, cientos de familia sin empleo. Mucha gente está padeciendo de hambre y no nos damos cuenta. El cantón tiene dos Pococí, los que comemos y los que no comen o comen a medias, entre esos una buena parte de la bajura.

Señoras y señores, gracias a Dios hemos trabajado casi 8 meses y medio de la mano, con algunas diferencias pero gracias a Dios que así nos hizo y tenemos el derecho a opinar, a proponer y yo desde que entré me he dedicado a apoyar a los compañeros en todos los proyectos que han presentado, algunas quizás que no me han parecido pero ha sido mínimo.

Desde el año pasado se presupuestaron varios proyectos desde la 8114 y a mis compañeros y compañeras regidoras las he apoyado y en ningún momento les he dicho que no porque soy regidor de todo el cantón de Pococí. Explica ampliamente.

Síndica Lucy Barrantes J.

Saluda, quiero agradecerles porque el año pasado hice una petición que llegó a mis manos de parte de la comunidad camino al cielo, fui con Villa a supervisar el 15 de diciembre y ayer estuve también en la comunidad Camino al Cielo y la comunidad está muy agradecida porque les arreglaron el caminito que es muy pequeñito pero estaba muy malo. Entonces lo que quería era agradecerles.

Síndico Johnny Córdoba.

Escuchando esto del asunto de las calles y los proyectos, yo creo que lo que falta aquí es un poco de información, porque la compañera Ginnette protesta, el compañero Bernardo también y ahora lo que estamos resumiendo es que el que está fallando es la parte técnica del departamento, entonces yo lo que digo que ha faltado es información.

Yo también tengo una observación que dar ahora que se estuvo trabajando en San Martín. El único regidor que se presentó ahí fue don Johnny y Patricia llegó un día también y el pueblo está muy agradecido.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Si no fuera por Johnny no se fuera aquí a este Concejo ahorita a denunciar lo de esas aguas. Yo soy vecino de la comunidad pero no tengo tanta experiencia como la tiene Johnny.

De hecho hay algo que no entiendo, nosotros estamos en la calle tirando el lastre y nos encontramos el problema de aguas pero se vuelve una querrela el asunto, donde una persona da una opinión la otra persona da otra, y a lo último uno no sabe qué hacer. Entonces a lo último no se queda de acuerdo en nada y tampoco se hace nada. Explica ampliamente.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas V.

Para invitarlos a todos a las 10:00 de mañana a “Quintas de la Región”, porque escuchándolos a ustedes me preocupa, hay un acuerdo de 3.000 tres mil millones de materiales y 1.200 de Maquinaria y aquí no hemos dado seguimiento a eso. Entonces estamos invitados todos los que tengamos gusto de asistir.

A la 1:00 de la tarde hemos pedido al Banco Popular que asista, porque hemos hecho un proceso transparente, le hemos pedido cotizaciones al Banco Nacional, al Banco de Costa Rica y al Banco Popular.

La cotización que nos han presentado más baja es el Banco Popular, esperemos que lo mantenga porque es un proceso serio con una Municipalidad de un cantón muy grande entonces lo que queremos es que lleguen los funcionarios del Banco Popular, que podamos hacer las preguntas que nosotros queramos hacer y después sacar un ratito de tiempo con don Guido para hacer entre todos un orden de la planificación. Y todos saben que si es necesario comprar más maquinaria pues la que tenemos no es suficiente.

Reg. Johnny Vargas A.

Esto tiene que ir más allá de llamar al señor Vice Alcalde. Yo creo que tienen que estar todos los ingenieros de la Municipalidad. Porque yo voy a hacer cargos muy fuertes pues no voy a seguir aceptando que me hagan cosas que no están correctamente estructuradas y si tengo que llegar a consecuencias voy a hacerlo para pedirle a la señora Alcaldesa que se corrijan esas cosas. No podemos hacer trabajos mal hechos y uno de esos es San Martín.

Yo diría que debería convocarse a los jefes de departamentos porque el problema se está dando porque hay problemas con el Ingeniero Rivera, en estos momentos el pueblo de Bella Vista está dividido por culpa del diseño del Ing. Rivera, porque llegó y lo puso de tal punto a tal punto y no consultó con la gente de Bella Vista, entonces ahora están

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

enfrentados los de La Leona con Los de la Guaria, por culpa del Ingeniero. Explica ampliamente.

Sr. Pdte. Eliecer Araya

Yo creo que la molestia es de todos, porque yo también tengo mis quejas y también se los he dicho a la Alcaldesa y a los vice Alcaldes. Todos tenemos problemas, ahora hubieron inundaciones allá adentro por Santa Gallo en la parte de Paraíso. Un puente grande que había ahí se lo llevó. Los pasos de río en el camino había que pasar con un palo para ver si había paso.

Hoy me llamó la gente de El Ceibo y hoy me fui también a recorrer los caminos del Ceibo, la gente se queja que hace 6 años les prometieron arreglar el camino y que todavía lo están esperando y dicen que esta Administración va por el mismo camino de la pasada. Uno trata de que ellos entiendan pero en realidad tienen razón.

Hoy la gente en Cariari, detrás del Almacén Lucky, vieron las vagonetas y de inmediato se me llenó la casa de gente, que si andaban las vagonetas ahí, ese camino pasan los carros y el agua les brinca a la sala porque no son huecos, son lagunas. El camión de bomberos ya no puede salir el camión de bomberos por ahí tampoco, se quiere volcar y pierde mucho tiempo en una emergencia. Entonces tenemos problemas en todo el cantón.

Estas discusiones son buenas que se den, porque si no se discutan las cosas no estaría bien, pero tampoco es para que nos enojemos o nos veamos como enemigos, yo creo que somos 7 partidos pero debemos vernos como una sola familia costarricense y de Pococí. Explica ampliamente.

ACUERDO N° 27

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, dice:

DACM-002-2016.

Asunto: Remisión oficio CACR-LCM 0001.2017 Colegio de Arquitectos de Costa Rica.

Respetables señores:

Mediante la presente se remite el oficio CACR-LCM 0001.2017 del Colegio de Arquitectos de Costa Rica, en el mismo están solicitando permiso para realizar una actividad denominada proyecto "Arquitectura al Parque" a partir del viernes 10 de febrero y hasta el viernes 17 de febrero en el parque Central.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DESPACHO DE LA ALCALDESA	
ENTREGADO POR	Carla Soto Mora
NOMBRE	
N° CÉDULA	7-147098
FIRMA	
RECIBIDO POR	Rory Morillo M.
NOMBRE	
N° CÉDULA	
FIRMA	
FECHA	13/01/17
HORA	3:00 pm

San José, enero, 2017
CACR - LCM 0001.2017

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococí

Estimada alcaldesa:

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Directiva y de la Comisión de Eventos del Colegio de Arquitectos de Costa Rica (CACR), ente gremial de los profesionales costarricenses en Arquitectura.

Con gran entusiasmo el CACR desea compartir con usted la realización del proyecto “Arquitectura al Parque”, iniciativa de miembros de la Junta Directiva del CACR, que pretende exponer los ganadores de nuestra XIII Biental Internacional de Arquitectura 2016 en las diferentes sedes regionales, con el fin de incentivar a nuestros profesionales de las diferentes sedes, pero también hacer que el evento de la Biental y el trabajo de sus participantes trascienda. Además, como forma de posicionar al CACR, la cultura de la arquitectura y por supuesto las Sedes Regionales del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (CFIA).

De este modo, estaríamos iniciando con el proyecto mediante la exposición en la zona de Guápiles, específicamente en el Parque Central, por lo que agradecemos mucho el apoyo que nos pueda brindar la Municipalidad, ya que para nosotros sería un honor contar con el respaldo del Gobierno Local en dicho proyecto.

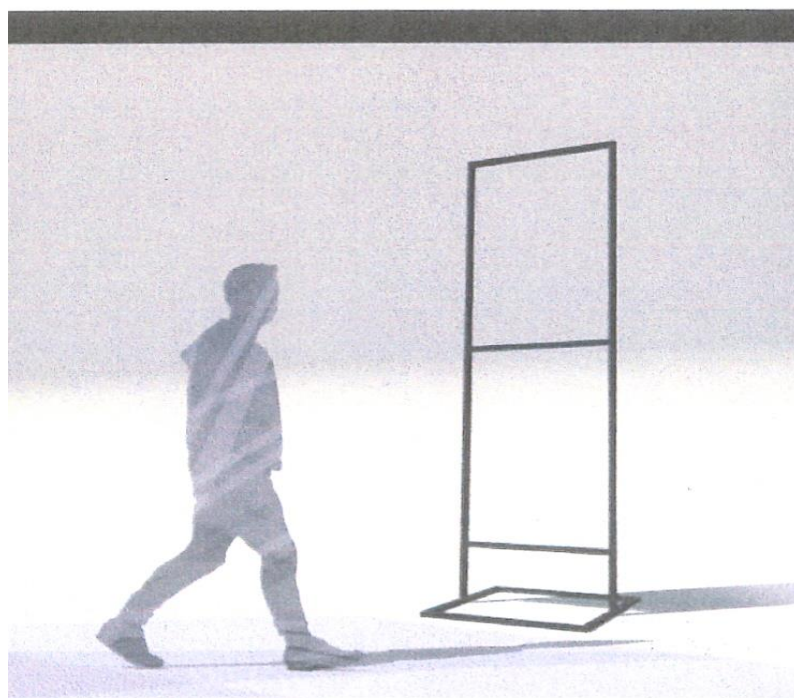
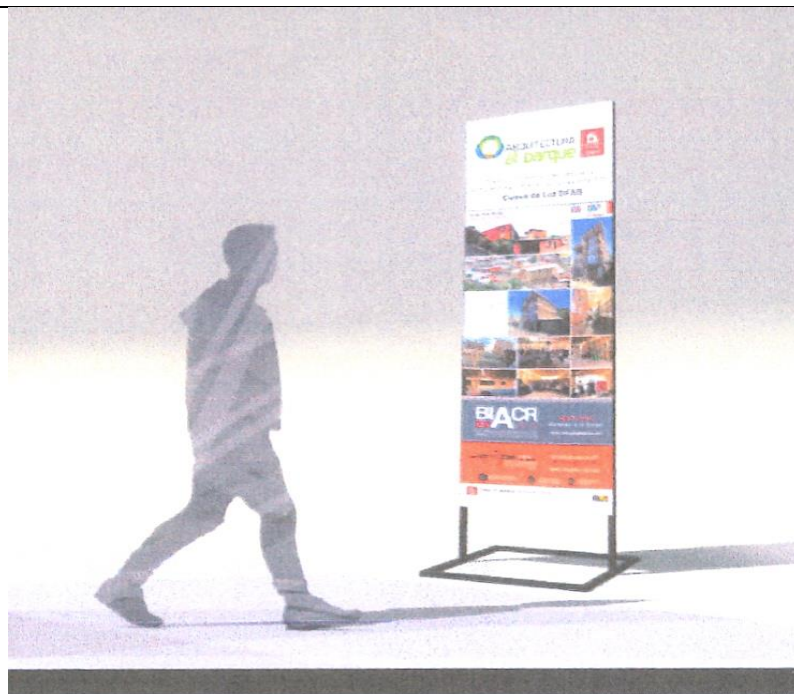
Las fechas de la exposición son del viernes 10 al viernes 17 de febrero 2017; en tanto, el montaje se estaría realizando el viernes 10 de febrero a las 8:00 am y el desmontaje el viernes 17 alrededor de las 2:00 pm.

Las estructuras a utilizar serán 13 unidades de 2 metros de alto x 70 de ancho, adjunto al correo podrá observar la imagen como referencia.



Colegio de Arquitectos de Costa Rica - CACR tel: (506) 2202-3940 fax: (506) 2253-5415 Apartado Postal 2346-1000 San José
correo: cacrarquitectos@cfia.or.cr - www.cacrarquitectos.com (f) Arquitectos de Costa Rica

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Jhonny Vargas Arrieta.

Estos Ingenieros arquitectos, recibieron premios nacionales presentando un proyecto en la Carpio que fue muy afamado, fue manejado por una fundación es un edificio de cinco pisos que está en la Carpio haciendo una labor social muy importante donde están capacitando a la gente, donde los niños reciben deporte karate y otras disciplinas, entonces la idea es que este proyecto social ellos quieren difundirlo por todo el país es una labor social que quiere hacer el Colegio de Arquitectos, como asesorar a la gente en función de todo lo que ellos tienen que realizar en el país en función de la construcción en lo que es la modernización de parques, modernización de instituciones como esas de bien social que en estos momentos está trabajando en la Carpio. Explica Ampliamente.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Se podría hacer en la parte de la explanada a la par de la cancha, a mí me preocupa que una semana el parque solo para poner toldos mejor se ponen al frente del Colono en la explanada, propongo eso porque me parece no colapsaría, ni el área deportiva, ni el área recreativa.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

No sé si estoy equivocada que cuando se usan lo que son las canchas a quien se le tiene que decir es al Comité Cantonal de Deportes para ver si ellos las han cedido. Yo siento que nosotros podríamos autorizarlo, pero que también se les envié la nota a ellos para que estén informados, porque si no entonces lo que vamos hacer es un colapso.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Esa no es una cancha, la cancha es la que esta contiguo, es la explanada en donde se hacen las actividades de diciembre, yo lo que digo es que no colapsen el área deportiva, ni recreativa, les queda mejor esa explanada hay agua y luz.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se da el permiso para que se instalen en la explanada al lado oeste del Colono Guápiles. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 28

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic.Christian Córdoba Oviedo, coordinador a.i Servicios Jurídicos Internos Municipalidad de Pococí, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

INFORME JURÍDICO: IJ-001-ENERO-2017**ASUNTO: Traspaso de propiedad en Toro Amarillo en favor de Juana Olivar.****SOLICITANTE: Directamente la señora Juana Olivar Medina.****1. GESTIÓN.**

El asunto que se analiza, es por gestión directa de la señora Juana Olivar Medina, mayor de edad, divorciada una vez, ama de casa, con cédula de identidad 8-071- 592, quien solicita que se segregue e inscriba a su nombre, un terreno ubicado en Toro Amarillo, propiedad de la Municipalidad de Pococí, en relación con el tema de los Planes de Lotificación.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Para el caso en concreto de la solicitante, el señor Cesar Gabino Morales Carmona, beneficiario original del lote, le cedió gratuitamente el terreno pretendido de ser traspasado, desde hace más de diez años, el cual es propiedad de la Municipalidad de Pococí, bajo la matrícula: 28892-000, sujeto al Plan de Lotificación. Como parte de la documentación presentada por la señora Olivar Medina, encontramos el Plano Catastrado: 7-1931752-2016, el cual tiene una medida de 237m², debidamente visado por la Unidad de Topografía; asimismo, se observa declaración jurada de los señores Manuel Antonio Álvarez Sevilla, cédula: 7-066-639 y Heriberto Araya Céspedes, cédula: 6-102-231 Y Mario Masis Moras, cédula: 1-493-616, quienes hacen constar bajo fe de juramento que la posesión tenida por la señora Olivar Medina por más de diez años sobre el terreno, ha sido de manera notoria, pacífica, a título de dueña, y dándole mantenimiento al mismo.

3. CONCLUSIONES.

En razón de lo expuesto, es viable adjudicar a la señora Juana Olivar Medina, cédula de identidad 8-071-592, el lote pretendido, cuyo Plano Catastrado es el 7- 1931752-2016, con un área de 237 m².

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Si a bien lo tiene este Honorable Concejo Municipal, autorizar a la señora Alcaldesa a firmar el correspondiente instrumento notarial de segregación y venta por la suma de ciento cincuenta mil colones, pagaderos en cuotas mensuales consecutivas de cinco mil colones cada una, sin intereses, e indicar a la interesada Olivar Medina, que los gastos por los servicios notariales corren por cuenta de ella.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Autorizar a la señora Alcaldesa a firmar el correspondiente instrumento notarial de segregación y venta por la suma de ciento cincuenta mil colones, pagaderos en cuotas mensuales consecutivas de cinco mil colones cada una, sin intereses, e indicar a la interesada Olivar Medina, que los gastos por los servicios notariales corren por cuenta de ella.

ACUERDO N° 29

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Licda. Mayra Montes Arce, Abogada Servicios Jurídicos Internos Municipalidad de Pococí, dice:

OFICIO N°SJI-E-04-2017

Asunto: Recordatorio. Orden Sanitaria de *Desalojo para Demolición* de Edificio Municipal por estado ruinoso, peligroso e insalubre (Restaurante Risas y Concejo Municipal)

Con el debido respeto, pongo en conocimiento a este honorable concejo, lo resuelto el día de ayer jueves, en Audiencia Preliminar, mediante Resolución verbal N°24-2017-T, de las 15:40hrs del 12 de enero 2017, del Tribunal Contencioso Administrativo, en Proceso de conocimiento interpuesto por el Willy Jiménez Morales contra el Estado (Ministerio de Salud), en el que éste alegaba su inconformidad por las órdenes sanitarias de desalojo para su demolición debido al estado ruinoso, peligroso e insalubre del edificio donde se ubica el Restaurante Risas (y la Sala de Sesiones de este Concejo). Dicho proceso judicial se tramita bajo el expediente: 14-008091-1027-CA, donde este Municipio figura en calidad de Tercero Interesado.

En la resolución supra, se declaró inadmisibile la demanda de conocimiento y se ordenó el archivo del proceso; además se condenó en costas a la parte actora, lo que significa que el señor Jiménez Morales, deberá pagas las costas del proceso (gastos u honorarios en que debió incurrir la Procuraduría General de la República) a favor del Estado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Cabe recordar que desde tiempo atrás, ese mismo Tribunal, había llamado la atención debido al hecho de que este municipio, aún siga utilizando el edificio, exponiendo al peligro no solo del personal municipal, sino también de los usuarios de esta Sala de Sesiones, e incluso de los clientes del restaurante de la planta baja.

Así las cosas, muy respetuosamente se les insta a evitar que se continúe exponiendo la vida de los munícipes que asisten al Concejo, de los funcionarios municipales y de los mismos regidores, según ha expresado el Ministerio de Salud, precisamente por estar esta orden de desalojo (HA-ARSP 2534-2012) para demolición desde 2 de mayo del 2012, en la que habían dado 90 días de plazo para desalojar, la cual adjunto.

Posteriormente se emite el 11 Informe de Valoración de Inhabitabilidad para edificación de Concejo Municipal", HC-ARSP-2063-14 del 20 de marzo de 2014, realizado por la Ing. Andrea Madrigal Quesada, en el que declara inhabitable este edificio por su estado ruinoso, peligroso e insalubre; y posteriormente se emite una segunda Orden Sanitaria HC-ARSP- 5267-2014 del 22 de julio de 2014, en seguimiento de la primera del 2012. En esta se ordena no realizar más sesiones del concejo municipal; y se ordena desalojar ambos niveles del edificio (bar-restaurante y concejo), para cumplir con este desalojo, otorgan un plazo de 35 días.

En conclusión, sirva este oficio de recordatorio que está pendiente el cumplimiento de esta orden sanitaria por parte de este municipio, por lo que se les recomienda desalojar lo antes posible, al menos empezar por la planta alta donde se ubica la Secretaría del Concejo, Auditoría Municipal y la Sala de Sesiones. En este mismo sentido, no omito indicar que al anterior concejo, también se puso en conocimiento del caso (adjunto copia del Oficio SJI-16 Feb 2016).

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



SECRETARÍA DE SALUD HUETAR ATLÁNTICA
ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCI
Correo electrónico ha_guapi@ministeriodesalud.go.cr
Fax 27-10-23-34, Central 27-10-62-11

1469

ORDEN SANITARIA**HA-ARSP-2534-2012**

A: JORGE EMILIO ESPINOZA VARGAS, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCI

DIRECCION: OFICINA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE POCOCI.

PROPIEDAD SITA EN: COSTADO OESTE DE LA PLAZA SALVADOR, GUAPILES CENTRO-POCOCI-LIMON

FECHA: **2 MAYO DEL 2012**

PLAZO: 90 DÍAS HÁBILES

VENCE: 13/09/2012

En el plazo indicado proceder a: Al desalojo de edificio que ocupa actualmente el Consejo Municipal de su representación para su posterior reparación del edificio en mención, debido a que la edificación fue declarada inhabitable por RUINOSA Y PELIGROSA, según oficio N° HA-URS-924-2010 del Ing. Víctor Eugenio López Alvarado, en calidad de Ingeniero Regional de la Unidad Regulación de la Salud, Región Huetar Atlántica, Ministerio de Salud. Se anexa oficio en mención.

Esto se fundamenta en oficio N° HA-URS-RS-924-2010, artículos N° 1-4-7-315-316-318-319-320-321-340-341-355-356 y 357 de Ley General de Salud.

Se le apercibe que el incumplimiento a lo aquí ordenado, podría incurrir en el delito penal de desobediencia, tipificado en el artículo 307 del código penal, salvo que se trate de la propia detención, razón por la cual esta autoridad procedería a interponer la denuncia respectiva ante el Ministerio Público, además de clausurar temporalmente el establecimiento que nos ocupa, hasta que usted cumpla con lo aquí dispuesto.

La finalidad de este acto administrativo es la protección de la salud pública, así como la seguridad de las personas y al ambiente

De conformidad con el artículo 52 y siguiente de Ley Orgánica del Ministerio de Salud, en relación con la siguiente orden sanitaria, procede interponer recurso de revocatoria con apelación en subsidio dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir de día siguiente a su notificación.

"85 años protegiendo su salud"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



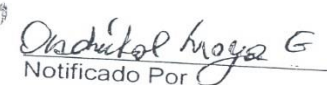
ORDEN SANITARIA
HA-ARSP-2534-2012

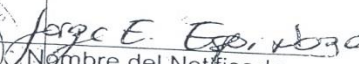
De conformidad con los artículos N-52 y siguientes de Ley Orgánica del Ministerio De Salud en relación con la presente Orden Sanitaria, procede interponer los Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación. El Recurso podrá ser interpuesto ante la oficina del Área Rectora de Salud, la revocatoria será resuelta por la Dirección Regional del Ministerio de Salud. Y la apelación será resuelta por la Ministra de Salud

Notificado a la 11:25 horas del día 07 de Mayo del 2012


Licda. Ana Morales Mora
Nombre y firma del funcionario


Firma del Notificado


Notificado Por


Nombre del Notificado



"85 años protegiendo su salud"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORIA
DE LA SALUD HUETAR ATLANTICA
AREA RECTORA DE SALUD POCOCI
Correo electrónico ha_quapi@ministeriodesalud.go.cr
Fax 27-10-23-34, Central 27-10-62-11

Guápiles, 20 de marzo del 2014
HC-ARSP-2063-14

Doctora
Nora Barrero Escobar
Directora
Área Rectora Salud Pococi

Asunto: Valoración de inhabilitabilidad para edificación de Concejo Municipal

Estimada Doctora

En atención a la solicitud de apoyo técnico para la valoración del edificio que alberga el Concejo Municipal posterior al cumplimiento del plazo autorizado para las reparaciones y remodelaciones indicadas en la Orden Sanitaria HA-ARSP-2534-2012, le informo:

1. Datos Generales

- a. Propietario: Municipalidad de Pococi.
- b. Teléfono: 2710-7182
- c. Dirección: Hotel Talamanca
- d. Representante Legal: Msc. Emilio Espinoza Vargas
- e. Ubicación De La Edificación:
 - Provincia: Limón.
 - Cantón: Pococi.
 - Distrito: Guápiles.
- Otras Señas: De la plaza El Salvador, 50 metros oeste.
- f. Tipo De Edificación: Oficinas, sitios de reunión pública.
- g. Habitantes de Edificación:
 - i. Primer Nivel: Bar/ Restaurante Risas
 - ii. Segundo Nivel: Concejo Municipal de Pococi
- h. Número de Ocupantes:
 - Primer Nivel: 6 adultos.
120 adultos aprox. (Clientes).
 - Segundo Nivel: 6 adultos permanentes (Administrativos).

"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Guápiles, 21 de marzo del 2014
HC-ARSP-2063-14
Página 2 de 9

151

30 adultos temporales los lunes (Concejo Municipal).

Personas del pueblo de Pococí que deseen estar en los concejos.

2. Antecedentes:

- a. El 28 de setiembre del 2011 mediante oficio HA-URS-924-2011, el Ing. Victor Eugenio López Alvarado, en ese momento Ingeniero Regional de la Unidad de Regulación del Ministerio de Salud, elabora informe de inhabitabilidad en el cual se exponen las deficiencias detectadas en las áreas del sistema eléctrico, la Ley 7600 y espacios físicos, declarando la edificación Ruinosa y peligrosa.
- b. El 02 de mayo del 2012 se gira Orden Sanitaria HA-ARSP-2534-2012 para desalojar en un plazo de 90 días hábiles teniendo por fecha de vencimiento el 13 de setiembre del 2012.
- c. El 13 de marzo del 2013, mediante el oficio HA-ARSP-2052-2013, se advierte al Msc. Emilio Espinoza Vargas (Alcalde de la Municipalidad de Pococí), que, en razón del incumplimiento de la Orden Sanitaria girada se estaría clausurando el edificio del Consejo Municipal en salvaguarda de la salud pública.
- d. El 18 de marzo del 2013, mediante oficio DA-87-2013, el Msc. Espinoza Vargas solicita una prórroga de seis meses hábiles para desalojar el edificio contados a partir de abril del 2013.
- e. El 22 de marzo del 2013, mediante oficio HA-ARSP-2336-2013, se le autoriza al Alcalde Municipal una prórroga por tres meses hábiles, teniendo por vencimiento el 14 de agosto del 2013.
- f. El 09 de agosto del 2013, mediante oficio HC-ARSP-5683-2013, se informa al Msc. Emilio Espinoza Vargas, en razón que no se ha informado de ningún trámite para el cumplimiento de la orden girada y además del vencimiento de la prórroga otorgada, que se procederá a la clausura el 14 de agosto del 2013.
- g. El 29 de agosto del 2013, mediante oficio DA-294-2013 se recibe en esta Área Rectora de Salud el Plan de trabajo correspondiente a las remodelaciones y reparaciones que se realizará al edificio del Concejo Municipal de Pococí el cual tenía por término de las obras el 26 de noviembre del 2013.

Por tanto, se realiza la inspección a la edificación para valorar el cumplimiento del Plan de trabajo indica y el acatamiento de la orden sanitaria girada.

"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Guápiles, 21 de marzo del 2014
HC-ARSP-2063-14
Página 3 de 9

152

3. Observaciones de la Inspección:

Con base en el instrumento de valoración para inhabitabilidad aplicado durante la inspección, se indica:

a. Estado Físico De La Edificación

- a. Material De Construcción: Concreto
- b. Vigas: En concreto, no se observan problemas físico-sanitarios.
- c. Columnas: En concreto, existe evidencia de una fisura considerable en una columna de principal en el primer nivel (Bar Risas).
- d. Pisos: No se observan problemas físico- sanitarios, sin embargo al caminar se perciben sonidos de la deformación que sufre el piso por la carga aplicada.
- e. Entrepisos: Concreto, no revelan fallas ni desniveles.
- f. Paredes exteriores: de concreto, no se observan problemas físicos, sin embargo las mismas se encuentran un estado insalubre por la presencia de los desechos de las palomas que habitan el techo de la edificación, además la presencia de otros agentes y la falta de mantenimiento revela esta condición.
- g. Paredes interiores: Divisiones livianas, no se observan problemáticas.
- h. Techos: Láminas de zinc muestran falta de mantenimiento.
- i. Cerchas: en madera en un estado avanzado de deterioro.
- j. Servicios Sanitarios:

- i. En el segundo nivel (Concejo Municipal), ninguno cumple con las características indicadas en el Art. 143 del Reglamento para la Ley N° 7600:

"En las áreas de servicios sanitarios, por lo menos un cubículo de cada clase (inodoro, orinal, ducha) tendrán puerta de 0.90 mts. que abra hacia afuera. Agarraderas corridas a 0.90 mts. de alto en sus costados libres. Los inodoros se instalarán recargados a un lado de la pared de fondo: profundidad mínima: 2,25 mts., ancho mínimo: 1,55 mts."

- ii. Se incumple lo dispuesto en el Art. VIII.8.1 en cuanto a un servicio sanitario por género:

"Los edificios para comercios y oficinas deberán tener, como mínimo, dos locales para servicios sanitarios por piso, uno para hombres y otro para mujeres, ubicados en tal forma que no sea necesario subir o bajar más de un piso para tener acceso a ambos. En caso de que estén contiguos, estarán diseñados de tal forma que permitan una adecuada independencia."

"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Guápiles, 21 de marzo del 2014
HC-ARSP-2063-14
Página 4 de 9

153

B. Disposición De Aguas Pluviales

- a. Disposición: Alcantarillado Pluvial Municipal.
- b. Canoas: En razón del deterioro de la estructura del techo, en gran parte del perímetro de la edificación esta es inexistente.
- c. Bajantes: No se observan externamente.
- d. Cajas De Registro: Si existen.

C. Disposición De Aguas Negras

- a. Aguas Residuales De Tipo Ordinario (Jabonosas Y Negras) se descargan en el tanque séptico.
- b. Drenaje: se encuentra tapado con losa de concreto.
- c. Inodoros: En buen estado.
- d. Lavamanos: En buen estado.
- e. El Tanque Séptico:
 - i. No se logra ubicar en el sitio.
 - ii. La estructura es muy antigua
 - iii. Se desconoce si alguna vez se ha intervenido para mantenimiento.

D. Abastecimiento De Agua

- a. Abastecimiento De Agua: ICAA
- b. Almacenamiento: Se desconoce.

E. Otros Aspectos Físico-Sanitarios A Valorar

- a. Hacinamiento: Sí cuando existen sesiones de concejo.
- b. Salidas Y/O Escaleras De Emergencia: Las escaleras de emergencia de la ruta de evacuación constituyen el único acceso a la segunda planta.
- c. Extintores, Luces De Emergencia: No se observan.
- d. Sistema Eléctrico: La caja de breaker debe ser valorada por ingeniero eléctrico en razón de su antigüedad.

F. Condiciones Del Terreno Donde Se Ubica La Edificación.

- a. Terreno: Plano.
- b. Riesgos: No se observan.

G. Desechos Sólidos

- a. Disposición de desechos sólidos: Servicio de recolección municipal.

"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Guápiles, 21 de marzo del 2014
HC-ARSP-2063-14
Página 5 de 9

154

4. Observaciones adicionales:

- a. En la edificación existe una población considerable de palomas; estos animales se consideran plagas en razón de que constituyen un peligro para la salud humana, en el caso del edificio del Concejo Municipal de Pococí y aún para el Bar/ Restaurante Risas, generan las siguientes afectaciones:
 - i. Destrucción de elementos de la estructura del techo, incluso el sistema de aire acondicionado, en razón que el excremento de las palomas son altamente corrosivos.
 - ii. Destrucción de pintura ya que el excremento de las palomas reúne compuestos químicos como sulfatos, sulfitos y nitratos, ácido úrico y fosfórico que contribuyen y sirven de medio de cultivo para el desarrollo de hongos y bacterias.
 - iii. Al mezclarse las deposiciones con el agua de lluvia, el aire y algunos contaminantes propios de nuestras ciudades comienzan a deteriorar los materiales de construcción, la acción combinada de pico y uñas de las aves también produce un grave deterioro estructural.
 - iv. Problemas de salud pública al transmitir enfermedades a través de sus deposiciones que al secarse se esparcen por la acción del viento y otras circunstancias siendo respiradas por el hombre:
 - ✓ Excrementos en los techos y particularmente en las canoas, pueden ser transportados por el agua al suelo a través de las tuberías de desagüe.
 - ✓ Excrementos ya secos suelen ser barridos provocando que el ser humano respire este polvo en suspensión.
 - v. Generalmente los equipos de aire acondicionado son utilizados como lugares para anidar y descansar, y que se encuentran saturados de excrementos, mismos que por la acción del ventilador del equipo de aire emiten el ingreso de polvo (excrementos) destruyendo el filtro de la unidad y facilitando con ello que la gente al interior de oficinas y casas respiren aire contaminado.
 - vi. Algunos estudios revelan que las palomas son capaces de depositar hasta 14 kilos de excrementos por año, por lo que estos depósitos en el entretecho pueden obstruir completamente los bajantes y canoas, generando que el agua de lluvia comience a desbordarse e ingresen al entretecho inundando extensas zonas dañando el cielorraso y contaminando esta área de forma irremediable.
 - vii. El mal olor que produce la acumulación de excrementos en los techos especialmente en un clima tan cálido, y la molesta presencia de moscas y polillas.

"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Guápiles, 21 de marzo del 2014
HC-ARSP-2063-14
Página 6 de 9

155

- b. Las instalaciones se utilizan como oficinas de la Secretaría del Concejo y la Auditoría Municipal, sin embargo cuando existen sesiones de Concejo la capacidad de albergar personas en la edificación se alcanza e incluso se sobrepasa a la del diseño.
- c. En el primer nivel se muestra una columna central con una fisura vertical, lo cual es una señal de falla por aplastamiento al estarse sobrepasando la capacidad estructural para la cual diseñada.
- d. El acceso al segundo nivel incumple el Art. XI.7 del Reglamento de Construcciones:
- "La anchura de las puertas que den salida a los sitios de reunión pública, deberá permitir la evacuación de las salas en tres minutos, considerando que cada persona pueda salir por una anchura de sesenta centímetros (0,60 m) en un segundo. La anchura siempre será múltiplo de sesenta centímetros y la mínima será de un metro, veinte centímetros (1,20 m)..."*
- e. Ante el deterioro de la estructura del techo y la ausencia de canoas, se incumple con el Art. IV. 17 del Reglamento de Construcciones que indica:
- "No se permitirá caída libre de aguas pluviales sobre la vía pública, debiendo disponerse para tal efecto los bajantes pluviales desde techos, balcones, voladizos y cualquier otro saliente."*
- f. Las ventanas de la oficina y el servicio sanitario de la parte de Auditoría Municipal fueron completamente selladas en razón de la misma afectación generada por las palomas, por tanto ese lugar no cuenta con una iluminación y ventilación adecuada.

5. Registro fotográfico

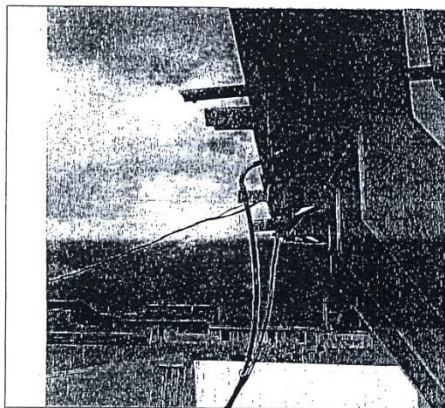


Foto 1. Techo parte trasera de edificación, cables eléctricos con alta vulnerabilidad.

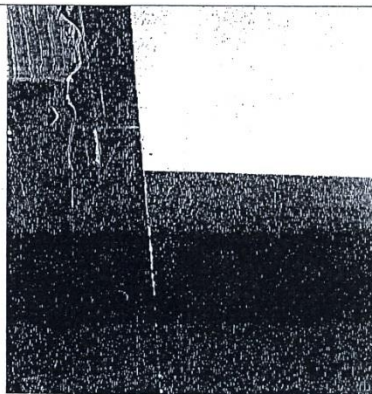


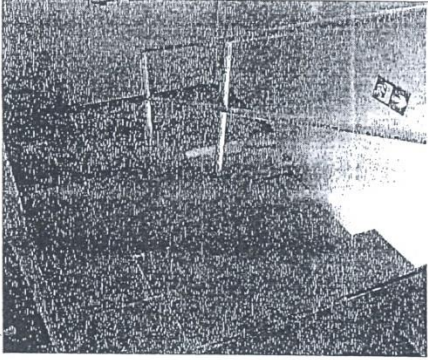
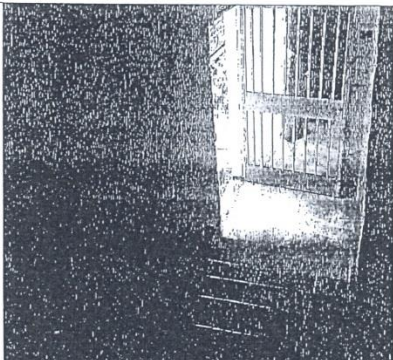
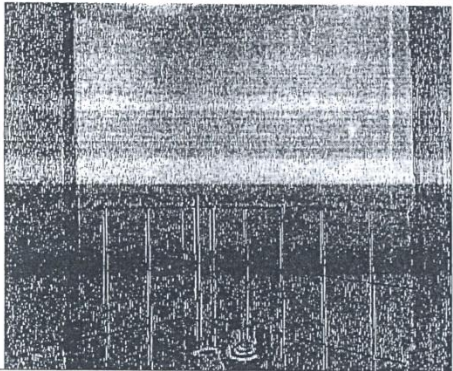
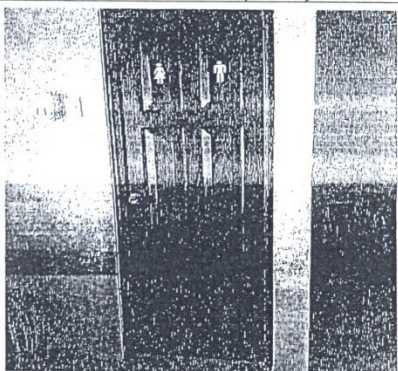
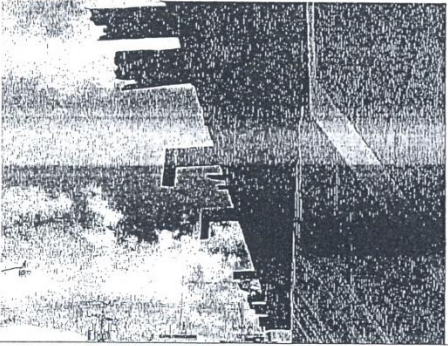
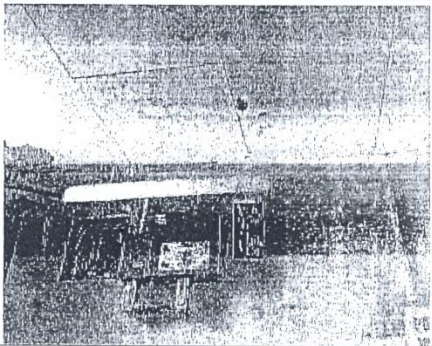
Foto 2. Fisura en Columna en Bar/ Restaurante Risas.

"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Guápiles, 21 de marzo del 2014
HC-ARSP-2063-14
Página 7 de 9

156

	
Foto 3. Única salida de emergencias	Foto 4. Único acceso incumple Ley 7600
	
Foto 5. Servicio Sanitario no cuenta con ninguna entrada de luz ni ventilación.	Foto 6. Puerta de Servicio Sanitario incumple con las medidas mínimas indicadas, y debe de disponer de un servicio sanitario por género.
	
Foto 7. Láminas de zinc deterioradas, cerchas en pésimo estado, no hay precinta.	Foto 8. Caja de Breakers expuesta, además se observa la filtración en el cielo raso.

"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Guápiles, 21 de marzo del 2014
HC-ARSP-2063-14
Página 8 de 9

157

6. Conclusiones

De la inspección realizada, la información recabada y las leyes que rigen nuestro estado se concluye que la Edificación que alberga el Concejo Municipal de Pococí se presenta las siguientes condiciones:

- a. Un estado abandonado y deteriorado de la estructura del techo, cerchas en estado ruinoso.
- b. Resistencia actual del concreto desconocido, esto se considera importante para tener conocimiento de su antigüedad y estimar la vida útil de la edificación.
- c. Incumplimiento con accesos de acuerdo con la Ley 7600 Igualdad de Oportunidades.
- d. Limitaciones respecto a las capacidades de albergar y soportar estructuralmente las cargas a las cuales se ve sometida la edificación
- e. Peligrosidad en cuanto a las rutas de emergencia y el riesgo latente al cual se exponen las personas que laboran y se hacen presentes en las sesiones del Concejo Municipal
- f. Estado de insalubridad al cual se ve expuesto las personas consumidoras del Bar/Restaurante Risas por las afectaciones de la presencia de las palomas. *
- g. Desgaste que la plaga de las palomas le genera a la estructura de la edificación.
- h. El estado de la edificación no ha mejorado desde que se giró la primera orden sanitaria en mayo del 2012. *

Por tanto, con base en las observaciones realizadas anteriormente, es necesario y prioritario girar la orden sanitaria de inhabilitación para el Edificio que alberga el Concejo Municipal de Pococí, ubicado en el distrito de Guápiles, cantón de Pococí, con la finalidad de que sean tratadas las principales problemáticas indicadas en el presente informe.

LA EDIFICACIÓN SE DECLARA INHABITABLE POR:

RUINOSA (X)

PELIGROSA (X)

INSALUBRE (X)

7. Recomendaciones

- a. Se recomienda al Área Rectora de Salud de Pococí dar seguimiento a las medidas que serán tomadas por la Municipalidad de Pococí que sean propuestas de forma que sea dentro de un plazo perentorio y no postergado.

"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Guápiles, 21 de marzo del 2014

HC-ARSP-2063-14

Página 9 de 9

158

- b. Solicitar a la Municipalidad de Pococí un estudio de carácter estructural elaborado por un ingeniero estructural, con equipo especializado para conocer estado y edad del concreto utilizado en la edificación (en ambos niveles); y con base a esto conocer si ya la vida útil de la edificación se alcanzó.
- c. No realizar más sesiones de Concejo Municipal, además velar por tener un acceso restringido en las actividades diarias que no pueda generar mayor carga a la estructura. *
- d. Finalmente, con base a las observaciones realizadas se recomienda:

EL DESALOJO PARA DEMOLICIÓN

No omito, aclarar que la recomendación anterior se basa en el grado de afectación al cual se ha sometido la edificación y la cantidad de aspectos a subsanar.

8. Marco Legal

Ley General de Salud	Artículos 1, 2, 4, 315, 318, 320, 321 y 355
Reglamento de Construcciones	Capítulo IV, XI.
Ley N° 7600	Título II, Capítulo IV
Reglamento para la Ley 7600	Art. 143, 150

Atentamente,
Unidad de Rectoría de la Salud


Ing. Andrea Madrigal Quesada
Proceso de Regulación de la Salud

AMQ/ámq

C: Regulación

"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORIA
DE LA SALUD HUETAR CARIBE
AREA RECTORA DE SALUD POCOCÍ
Correo electrónico ha_quapi@ministeriodesalud.go.cr
Fax 27-10-23-34, Central 27-10-62-11

Guápiles, 22 de julio del 2014
ORDEN SANITARIA HC-ARSP-5267-2014

A Municipalidad de Pococí

Emilio Espinosa Vargas.

Propietario ☐ Representante legal ☒ Administrador ☐ Inquilino ☐

Inquilino: Willy Jiménez Morales, Inquilino de planta baja del edificio del Consejo Municipal de Pococí, con actividad de Restaurante Bar Risas.

Establecimiento o Local: inmueble Consejo Municipal de Pococí.

Dirección: Costado Este del Área Rectora de Salud de Pococí.

Propiedad sita en: Provincia: Limón Cantón: Pococí Distrito: Guápiles.

Fecha: 22-07-14 Plazo: 35 días hábiles Vence: 12-9-14

En seguimiento de la Orden Sanitaria HA-ARSP-2534-2012, notificada el 13/09/12, y del Oficio HC-ARSP-2063-14 (del cual se adjunta copia), suscrito por la Ing. Andrea Madrigal Quesada, del proceso de Regulación de la Salud de la Región Huetar Caribe, Oficio en el cual se declara la inhabilitación del Consejo Municipal de Pococí por su estado ruinoso, peligroso e insalubre.

Por lo tanto en el plazo indicado proceder a:

1. Se ordena no realizar más sesiones de Consejo Municipal en el inmueble en mención.
2. Se ordena el desalojo del inmueble (en ambos niveles) del Consejo Municipal de Pococí y Bar Risas para su posterior demolición.
3. A pesar de anterior, ésta Rectoría podría entrar a revalorar lo ordenado siempre y cuando, se presente en el plazo establecido un estudio de carácter estructural, elaborado por un ingeniero estructural, con equipo especializado para conocer el estado y edad del concreto utilizado en la edificación (en ambos niveles).

"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECTORIA
DE LA SALUD HUETAR CARIBE
AREA RECTORA DE SALUD POCOCI
Correo electrónico ha_quapi@ministeriodesalud.go.cr
Fax 27-10-23-34, Central 27-10-62-11



El fin del presente Acto es proteger y resguardar la salud pública.

Lo anterior se fundamenta en el Oficio HC-ARSP-2063-14, en los artículos 1, 2, 4, 315, 318, 320, 321, 355, 356, 363 de la Ley General de la Salud, en Capítulo IV y XI del Reglamento de Construcciones, en Título II y capítulo IV de la Ley N°7600 y en el artículo 143 y 150 del Reglamento para la Ley 7600.

Nota de Apercibimiento: De no cumplir con lo anterior se procederá la clausura del inmueble y a pasar el caso a los Tribunales de Justicia según artículo 314 del Código Penal que dice "Se impondrá prisión de seis meses a tres años, a quien no cumpla o no haga cumplir, en todos sus extremos, la orden impartida por un órgano jurisdiccional o por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, siempre que se haya comunicado personalmente, salvo si se trata de la propia detención".

"de conformidad con los artículos 60 y siguientes de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, en relación con la presente Orden Sanitaria, procede interponer los recursos de revocatoria con la apelación en subsidio dentro de los cinco días hábiles contando a partir de su notificación, el recurso podrá ser interpuesto ante la oficina del área rectora de salud del Ministerio de Salud, la revocatoria será resuelta por la Dirección Regional del Ministerio de Salud y de ser necesario, la apelación será resuelta por el Ministerio de Salud"

Nombre del Funcionario Luis Alejandro Vega Vargas

NOTIFICADO A LAS 15:40 HORAS DEL DIA 22 DE julio DEL 2014.

Nombre del Notificado

Firma

cédula de identidad

Luis Alejandro Vega Vargas
Autoridad en Salud

[Firma]
Firma

3.409.557
cédula de identidad

Observaciones:

El suscrito _____ se notifico personalmente, no queriendo firmar recibido, por lo tanto mediante prueba testimonial de constancia:

Testigo 1

Cedula de Identidad

Testigo 2

Cedula de Identidad



"De la atención de la enfermedad hacia la promoción de la salud"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-16-FEB-2016

Guápiles, 03 de febrero de 2016.

Asunto: Informar sobre órdenes de desalojo por parte del Ministerio de Salud hacia el edificio del Concejo Municipal

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Con el mayor respeto y consideración hacia sus personas, les comparto que el día viernes 29 de enero del año en curso, pasadas las 14:00 horas, la Municipalidad de Pococí formó parte de una audiencia de medida cautelar en el proceso interpuesto por Willy Jiménez Morales contra el Estado (Ministerio de Salud) por una serie de órdenes de desalojo al edificio municipal donde se ubica el Concejo Municipal y el Restaurante Risas, bajo el expediente: 14-008091-1027-CA, donde la Municipalidad se encuentra en calidad de tercero interesado.

El motivo concreto de este escrito, es que durante la lectura de la Sentencia 206-2016 de las 15:28 horas del 29 de enero de 2016, el Juez Martín Conejo, encargado de tramitar el proceso, en relación a las órdenes de desalojo del Ministerio de Salud, donde ordenan no realizar más sesiones del Concejo Municipal en el edificio municipal y desalojarlo, manifestó:

"... no puedo dejar de señalar que sí le preocupa a la autoridad, independientemente de que, el Tribunal haya suspendido la orden, que la municipalidad simplemente asuma esa posición, y siga manteniendo una actividad que también es riesgosa, desde la perspectiva de la municipalidad, así que aquí el punto no es solo una cuestión que está vinculada al actor sino también a la municipalidad"

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



Por lo anterior se pone, con todo respeto, en conocimiento a este Honorable Concejo Municipal, de lo indicado por el señor Juez en torno a las órdenes de desalojo realizadas por el Ministerio de Salud (párrafo supra transcrito), para lo que corresponda por su parte y girando las órdenes pertinentes que estimen necesarias a los departamentos competentes, pues la idea es evitar que se continúe exponiendo la vida de los munícipes que asisten al Concejo, de los funcionarios municipales y de los mismos regidores, según ha expresado el Ministerio de Salud.

Adjunto se aporta copia de la Orden Sanitaria HA-ARSP-2534-2012, del 02 de mayo de 2012, el informe HC-ARSP-2063-14 del 21 de marzo de 2014, realizado por la Ing. Andrea Madrigal Quesada, y la Orden Sanitaria HC-ARSP-5267-2014 del 22 de julio de 2014, todos provenientes del Ministerio de Salud.

Quedando a su disposición ante alguna duda, me despido.



Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí



Cc/ Archivo interno.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Bernardo Veach Davis.

Talvez muchos creen que Willy perdió ese caso, él no lo ha perdido él tiene tres días para apelar, a él en determinado momento nunca se le notifico del 2012, a él fue hasta el 2014, eso es lo que dice la nota a él nunca se le notifico, al Concejo si se le han notificado, pero abajo no porque él tiene permiso del Ministerio de salud entonces se están contradiciendo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 30

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Centro de Avivamiento Pentecostés, Asamblea de Dios Guápiles, dice:



Centro de Avivamiento Pentecostés
Asamblea de Dios, Guápiles

Sirva la presente para Saludarles y desearles muchos éxitos en sus gestiones Municipales, a la vez aprovechamos la oportunidad para solicitar su aprobación para poder usar el Parqueo que está al frente de Nuestra Iglesia.

El Centro de Avivamiento Pentecostés, Asambleas de Dios, recibe para el domingo 29 de enero, a un Grupo de Iglesias de nuestra agrupación, donde realizaremos un Culto general de 3:00 pm a 7:00 pm.

Por esta razón queremos brindarle a nuestros invitados, la comodidad y la tranquilidad, de que sus vehículos estén seguros y bien cuidados.

Agradecemos de antemano su atención a la presente, esperando poder contar con su valiosa ayuda, de Ustedes con todo respeto;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza el préstamo del Parqueo costado este de la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Pococí, al Centro de Avivamiento Pentecostés Asambleas de Dios, para el domingo 29 de Enero 2017 de 3:00 a 7:00 PM.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 31

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Solón Armando Murillo Cruz, dice:
Documento N°2016-001. Informe de Denuncia.

Concejo Municipal de Pococí	
Recibido por Xinia M° Alfaro Alfaro.	
Ced 4-145-935 / Tel.: 2711-1227	
Día: <u>14</u>	Hora: <u>14:00</u>
Firma: <u>[Firma]</u> 16 Dic. 16	

01:32:53

Dpto. Sns.

Guápiles 14 de diciembre de 2016

Documento N° 2016-001

Señores
Concejo de Pococí
Presentes

Asunto: Informe denuncia planteada

Estimables señores:

Al amparo del Artículo 8 del **Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública**, con el debido respeto me permito plantear la siguiente situación, con la respetuosa solicitud de que se sirvan interponer sus buenos oficios, para que se llegue a la finalización del proceso que, es de suponer, se esté desarrollando en relación con los hechos que a continuación expongo:

HECHOS:

PRIMERO: El 21 de mayo del 2015 deposité en la Secretaría Municipal, una solicitud de investigación sobre pagos posiblemente ilegales por concepto de sobresueldos de PROHIBICIÓN, a favor de los titulares de los puestos de COORDINADOR DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO, así como de HACIENDA MUNICIPAL, dado que, en contra del criterio emitido mediante Oficio DAGJ-0974-2005 del 19 de abril de 2005, de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, la Administración Municipal ha venido haciendo dicho pago en forma ininterrumpida (**Adjunto copia del documento**), en perjuicio de las arcas municipales, es decir, de los dineros públicos.

SEGUNDO: Además de dicho pago contra criterio contralor, denuncié, también, el ocultamiento o inaplicación del pronunciamiento de la Contraloría, que le fue dirigido a la funcionaria **ANDREA CAMACHO ZÁRATE**, Contadora Municipal en aquellos ya lejanos tiempos.

TERCERO: Oportunamente el Concejo trasladó la denuncia a la Auditoría Interna, Órgano que, mediante un muy flojo estudio, únicamente determinó que no procedía el pago de Prohibición al Coordinador de Desarrollo y Control Urbano y que el sobresueldo se está pagando sin que se haya emitido una Resolución que así lo ordenara. Es decir, el estudio de la Auditoría dejó por fuera de atención, tanto el beneficio que recibe el Coordinador de Hacienda Municipal, como mi denuncia y correspondiente investigación, de la causa por la que la funcionaria Camacho Zárate mantuvo oculto y nunca puso en aplicación el pronunciamiento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CUARTO: A pesar de que la Auditoría Interna remitió a la Coordinadora de Recursos Humanos, **Marcela Cordero Aguilar**, el Oficio AI-0135-2015 del 12 de agosto de 2015, donde le indica que los pagos de Prohibición al Coordinador de Desarrollo y Control Urbano se han venido haciendo en forma indebida y le recomienda corregir dicha anomalía, tal indicación no ha sido atendida por la responsable de Recursos Humanos hasta el día de hoy, sin que la Auditoría Interna le haya dado seguimiento a tan importante disposición.

QUINTO: Me hice presente y fui atendido en la Sesión Ordinaria N° 85 del 19 de octubre de 2015, para indagar acerca de los motivos de la tardanza en aplicar los pronunciamientos, tanto de la Contraloría General de República, como de la Auditoría Interna. En esa sesión el alcalde afirmó que con respecto a Mauricio Garita Varela, la Auditoría estaba diciendo que sí procedía el pago (lo cual es falso); y que con relación a Desarrollo y Control Urbano, se estaba haciendo un proceso con un Órgano Director para investigar el caso y que éste YA ESTABA TRABAJANDO. Nótese que, aunque fuera cierto, que no lo era, que la Auditoría Interna hubiera dicho que sí procedía el pago a Garita Varela, tal indicación de la Auditoría nunca podría prevalecer sobre el dictamen de la Contraloría, de quien ella es subalterna.

SEXTO: Ha transcurrido, desde la fecha de presentación de mi denuncia hasta la presente acción, un año y siete meses, sin que las cosas hayan avanzado ni un paso. Ya desde que la Auditoría Interna solo recomendó que se eliminara el pago de Prohibición únicamente al Coordinador de Desarrollo y Control Urbano; y ni aún este pequeño extremo se atendiera de la disposición contralora, se violentó la normativa de control, específicamente lo establecido en el numeral 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, que dispone:

Artículo 12. ÓRGANO RECTOR DEL ORDENAMIENTO.

“La Contraloría General de la República es el órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superiores, contemplado en esta Ley.

Las disposiciones, normas, políticas y directrices que ella dicte, dentro del ámbito de su competencia, son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualesquiera otras disposiciones de los sujetos pasivos que se le opongan.

La Contraloría General de la República dictará, también, las instrucciones y órdenes dirigidas a los sujetos pasivos, que resulten necesarias para el cabal ejercicio de sus funciones de control y fiscalización.

La Contraloría General de la República tendrá, también, la facultad de determinar entre los entes, órganos o personas sujetas a su control, cuales deberán darle obligada colaboración, así como el marco y la oportunidad, dentro de los cuales se realizará esta y el conjunto razonable de medios técnicos, humanos y materiales que deberán emplear”. [El resaltado no es del original]

De la norma citada se concluye que no procedía ninguna investigación sobre lo ordenado por la Contraloría, sino únicamente su ejecución, pues es de carácter vinculante. No se hizo así.

DERECHO

Con lo omitido hasta la fecha, podrían haberse violentado los siguientes extremos legales:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CÓDIGO PENAL**Artículo 320. Violación de la custodia de cosas.**

"Será reprimido con prisión de seis meses a cuatro años, el que sustrajere, ocultare, destruyere o inutilizare objetos destinados a servir de prueba ante la autoridad, registros o documentos confiados a la custodia de un funcionario o de otra persona, en el interés del servicio público".

Artículo 321. Facilitación culposa.

"Será reprimido con quince a sesenta días multa, el funcionario encargado de la custodia de los sellos y documentos mencionados en los dos artículos anteriores, cuando la comisión de los hechos hubiere sido facilitada por su proceder culposo".

Artículo 339. Incumplimiento de deberes.

"Será reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omite, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo".

Además, puede haberse quebrantado gravemente el **Deber de Probidad**, al que obliga el artículo N° 3 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; así como el 15 de su Reglamento.

Asimismo, podrían haberse visto rozados los numerales 113, 114 y 136 inciso c) de la Ley General de la Administración Pública; 147 y 151 del Código Municipal; 4 y 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

PETITORIA

Ante la gravedad de los hechos expuestos, en mi carácter de denunciante, solicito se me informe lo siguiente:

1. El Número y fecha o en su defecto, una copia de la Resolución Administrativa del Alcalde Espinoza Vargas, mediante la que creó el Órgano Director para investigar los pagos denunciados, tal y como lo afirmó en la Sesión Ordinaria N° 85 del 19 de octubre de 2015.
2. El nombre de los miembros del Órgano Director citado en el punto anterior.
3. El estado actual del proceso de investigación que supuestamente está desarrollando dicho órgano.
4. La o las razones por las cuales, al Coordinador de Desarrollo y Control Urbano, a pesar de las instrucciones giradas, tanto por la Contraloría como por la Auditoría Interna Municipal mediante Oficio AI-0135-2015 del 12 de agosto de 2015, se le continúa pagando el sobresueldo por Prohibición.
5. Al amparo de lo que establece el Artículo 281 del Código Procesal Penal sobre obligatoriedad de denunciar, que una vez determinada la responsabilidad por dolo, culpa, falta grave o negligencia, se ordene abrir los procesos administrativos, civiles y

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

eventualmente penales, en contra de todos aquellos funcionarios o ex funcionarios que con su acción u omisión, hayan propiciado las posibles irregularidades señaladas.

6. Que se me conceda una audiencia en la sesión que ese Honorable Concejo disponga, a fin de exponer más clara y detalladamente, las denuncias planteadas, así como los yerros y omisiones en los que ha incurrido la Administración activa Municipal en este proceso.

NOTIFICACIONES

Sobre esta gestión, las recibiré a la dirección electrónica solonmurillo@abogados.or.cr

Atentamente,



Solón Armando Murillo Cruz

Cédula 501280488



DIVISIÓN DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA

Al contestar refiérase
al oficio N° **04362**

19 de abril, 2005
DAGJ-0974-2005

Señora
Andrea Camacho Zárate
Contadora Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Estimada señora:

Asunto: Consulta sobre la aplicabilidad del artículo 14 de la Ley No. 8422, Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Nos referimos a su oficio sin número de fecha 16 de febrero de 2005, presentado ante esta Contraloría General el día 17 de febrero, por medio del cual solicita el criterio de este órgano contralor respecto de los alcances de la prohibición para ejercer profesiones liberales a que se refiere el artículo 14 de la Ley No. 8422.

Específicamente, plantea las siguientes interrogantes:

¿La retribución económica respectiva a la prohibición (artículo 15) aplica para: Alcalde Municipal, tomando en cuenta ahora el 65% de esta ley y eliminando el 55% de dedicación exclusiva que estipula el Código Municipal en su artículo 20, en caso de licenciaturas?

¿Son los Coordinadores de Hacienda Municipal y de Control y Desarrollo Urbano los llamados directores de departamento?

¿Son los jefes de cada departamento a cargo de los coordinadores supra citados los llamados subdirectores de departamento por esta ley?

¿Es el contador de esta entidad el llamado por esta ley contralor?

¿En todos estos casos aplica la presupuestación del 65%? Si aplica tal remuneración, ¿a partir de cuando (Sic) deben de realizarse los cálculos, a partir de la vigencia de esta ley, es decir, 29 de octubre de 2004?

▪ **NUESTRO CRITERIO:**

Sobre el particular, interesa destacar que en lo que se refiere al primero de los asuntos consultados, debemos señalar que efectivamente el cargo de alcalde municipal se encuentra incluido dentro de la enumeración de puestos que establece el artículo 14 de la citada Ley, con lo cual, el funcionario público que ostente dicho cargo se encuentra impedido para ejercer cualquier profesión liberal, independientemente de que la misma constituya o no un requisito para ocupar el respectivo cargo público.

De tal manera, que en principio el Alcalde de la Municipalidad de Pococí tendrá derecho a recibir una retribución económica por la prohibición a la que se ve sujeto. Sin embargo, debemos aclarar que para que resulte aplicable lo dispuesto por el numeral 15, se deben cumplir los dos presupuestos establecidos por el artículo 14, a saber, ostentar alguno de los puestos públicos mencionados expresamente por la norma, y además, dicho servidor público debe contar con el título académico que lo acredite como profesional, así como en su caso encontrarse debidamente incorporado al colegio profesional respectivo, que lo faculte para ejercer una profesión liberal. Es decir, no basta con que una persona desempeñe alguno de los cargos públicos enumerados por el artículo 14, sino que para que proceda el pago de la prohibición respectiva, dicho funcionario debe estar en posibilidad de beneficiarse por el ejercicio de la o las profesiones que posea.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ahora bien, el indicado artículo fija la compensación económica por dicha prohibición en un 65% sobre el salario base fijado para la categoría del puesto respectivo, salvo que exista un régimen especial de remuneración para el funcionario público en cuestión.

En el caso de los alcaldes municipales, con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley No. 8422, éstos no se encontraban cubiertos por la prohibición a la que venimos haciendo referencia, por lo que les aplicaría el régimen del 65%, siempre y cuando se ajusten a los indicados parámetros para determinar si les corresponde o no el pago de dicha compensación.

A lo que sí estaban sujetos, de conformidad con el artículo 20 del Código Municipal, era al régimen de dedicación exclusiva, estableciéndose que los alcaldes municipales devengarán, por concepto de dedicación exclusiva, calculado de acuerdo con su salario base, un 35% cuando sean bachilleres universitarios y un 55% cuando sean licenciados o posean cualquier grado académico superior al señalado.

Sin embargo, entendemos que dicha norma ha sido derogada tácitamente con la entrada en vigencia de la Ley No. 8422. Cabe recordar que con base en la jurisprudencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia y de la Procuraduría General de la República, para que dicho fenómeno jurídico acontezca, deben presentarse dos condiciones, or un lado que la normativa posterior regule la misma materia, y por otro lado que lo haga en forma incompatible, produciéndose por tanto una antinomia normativa.

Así, existe una antinomia entre la norma anterior que preveía el régimen de la dedicación exclusiva para el caso de los alcaldes municipales y la nueva normativa que más bien dispone la prohibición para el ejercicio de profesiones liberales. Recordemos que en el caso de la dedicación exclusiva, ésta no es impuesta de forma obligatoria sobre el respectivo funcionario público, sino que es éste, quien por su propia voluntad, así lo decide. De tal forma, que resulta incompatible que por un lado se le dé la posibilidad de ejercer o no su profesión liberal, y que por el otro se le imponga que no puede hacerlo.

En este sentido, conviene tener presente las características esenciales que definen la naturaleza tanto del instituto de la prohibición como de la dedicación exclusiva, así como sus diferencias.

Así, la Sala Constitucional ha señalado las distinciones que existen entre el régimen consensual de la dedicación exclusiva y el régimen imperativo de prohibición del ejercicio profesional, estableciendo al respecto que:

*"el pago por 'prohibición' que hace la Administración a un servidor, constituye una compensación económica – que conforma el salario– para retribuirle la imposibilidad que dicta la Ley –no el contrato de trabajo– de ejercer su profesión en forma liberal, la cual opera automáticamente y no está dentro de las facultades del funcionario solicitarla o renunciar a ella, por lo que puede la Administración otorgarla en forma discrecional, en otras palabras, es consubstancial –de individual esencia y naturaleza con otro– a la relación de trabajo por disposición de la ley, inherente a la relación de servicio; en tanto, el pago por 'dedicación exclusiva', por el contrario, no tiene como base su otorgamiento, necesariamente, en la ley, sino que resulta del acuerdo entre la Administración y el servidor, es decir, implica la concesión de un beneficio que puede ser pactado o no por las partes, pudiendo subsistir la relación de servicio con o sin ella, por ser ese extremo un elemento ajeno a las prestaciones esenciales que conforman la contratación laboral. En consecuencia, el pago por 'dedicación exclusiva' constituye una modalidad de contratación, en virtud de la cual el servidor opta por no ejercer su profesión fuera del puesto desempeñado, a cambio de una retribución patrimonial adicional al salario. En consecuencia, de lo que se trata, es que el régimen de dedicación exclusiva es de naturaleza consensual ..."*¹

¹ Resolución N° 4494-96 de las 11:18 horas del 30 de agosto de 1996. En igual sentido ver entre otras las resoluciones Nos. 2000-00444 de las 16:51 horas del 12 de enero del 2000 y 2001-00242 de las 14:44 horas del 10 de enero del 2001, todas de la Sala Constitucional.

Por su parte, la Procuraduría General de la República indicó en opinión jurídica No. OJ-200-2003 del 21 de octubre de 2003 que:

“Tenemos entonces que en el régimen de prohibición, entendido como la existencia de una incompatibilidad para el ejercicio liberal de la profesión, la restricción a que se ve sometido el servidor viene impuesta por la ley, y no queda sujeta a la voluntad de las partes (funcionario o empleado y Administración), pues es inherente al cargo, y por ende, ineludible e irrenunciable; mientras que en el régimen de la dedicación exclusiva, la misma deviene de un acuerdo entre las partes citadas (carácter convencional), de ahí que sea renunciable.

Asimismo, a diferencia de la dedicación exclusiva, la prohibición tiende a evitar el surgimiento de conflictos de interés derivados de la función pública y del desempeño simultáneo de actividades privadas, así como asegurar la prevalencia del interés público sobre el privado, más que evitar que el profesional distraiga su atención de los asuntos que conoce.”

De los criterios jurisprudenciales citados se desprende, con meridiana claridad, que resulta improcedente jurídicamente la coincidencia en un mismo cargo público de los dos regímenes mencionados, pues no podría a la vez brindarse la posibilidad de no llevar a cabo el ejercicio liberal de la profesión a cambio de un plus salarial, y al mismo tiempo exigirse que no lo haga a cambio de una compensación.

Lo cual nos lleva a concluir, que efectivamente estamos frente a un caso de derogatoria tácita de la norma anterior, pues a partir de la entrada en vigencia de la Ley No. 8422 los alcaldes municipales que estén en posibilidad de beneficiarse por el ejercicio de la o las profesiones que posean, se encuentran impedidos por disposición del legislador para llevar a cabo dicho ejercicio, no quedando la decisión sujeta a la voluntad de los mismos. Por lo que, en consecuencia, únicamente podrán recibir el pago de la retribución económica del 65% a que hace referencia el artículo 15 de dicho cuerpo normativo, no correspondiéndoles pago alguno por concepto de dedicación exclusiva.

Por otra parte, nos consulta qué debe entenderse en la Ley No. 8422 por director y subdirector de departamento. Al respecto, debe tenerse presente que dicha cuestión ya ha sido analizada por esta Contraloría General, quien mediante su oficio No. 03734 del 4 de abril del año en curso, aclaró que:

“Debe advertirse que tratándose del primer párrafo del artículo 14 de la norma legal antes relacionada, se incluye en lo que aquí interesa a los directores administrativos de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas, sin que dicho pago por las razones antes apuntadas, pueda resultar extensivo a los directores de otras áreas, unidades, secciones o departamentos, como lo es el financiero u otros pese a que dicho cargo de dirección pueda ser ejercido en entidades, instituciones o empresas públicas, pues un esfuerzo interpretativo en ese sentido, podría conducir a desbordar cuando no violentar la regulación legal a la que se viene haciendo referencia.

Aunado a lo anterior, y con relación esta vez a la mención que la norma hace a los directores y subdirectores de departamento y los titulares de proveeduría del sector público, sin perjuicio de lo que disponga el reglamento ejecutivo por emitirse, conviene tener presente que la revisión de los antecedentes legislativos de la Ley N° 8422, y particularmente de la moción de reiteración presentada por la diputada Laura Chinchilla Miranda a instancia de la Unión Nacional de Gobierno Locales (ver acta de la Sesión Plenaria N° 091 del 14 de octubre de 2002), la cual condujo a la aprobación del texto otorgado finalmente al artículo 14, evidencia que el legislador quiso hacer referencia no a los directores de departamento de órganos y entidades de la Administración Pública, sino en realidad a las personas que ostenten la jefatura o sean los encargados de las proveedurías del sector público, sea que su cargo se denomine director -subdirector en caso que lo haya- o titular.

En este sentido la revisión de los antecedentes legislativos, permite advertir que la mención de los cargos de director, subdirector y titular estuvo referida en los (Sic) todos los casos exclusivamente a las proveedurías del

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

sector público², tomando en cuenta para ello la nomenclatura tan variada que reciben los puestos de jefatura en las proveedurías de toda la Administración Pública, sea como directores, jefes, encargados o titulares, en algunas de las cuales además de un director existe un subdirector, de ahí la amplitud de la forma en la que se encuentra redactada la norma en cuanto a este aspecto.

De tal manera, que los cargos de coordinador de hacienda municipal y de control y desarrollo urbano, así como el de jefe de cada departamento a cargo de dichos coordinadores no se encuentran incluidos dentro de los alcances del artículo 14 de la Ley, por cuanto la categorización de puestos de "directores o subdirectores de departamento" refiere a las proveedurías del sector público, por lo que no estarían cubiertos aquellos funcionarios que ostenten cargos de directores o subdirectores de departamentos diferentes a las proveedurías.

En lo que se refiere a su pregunta respecto a los contralores y subcontralores internos, debemos señalar que dicho aspecto ya había sido anteriormente consultado ante esta Contraloría General, quien mediante el oficio No. 16090 de 14 de diciembre de 2004, señaló en lo que interesa que:

"En virtud de los términos de la citada norma, se consulta qué debe entenderse por la denominación contralores, pues surge el cuestionamiento de si se trata de quienes ejercen la labor auditora, los que se desempeñan como contralores de servicios, como contralores financiero-contables, o el concepto cubre a todos los anteriores.

Sobre el particular, debemos indicar que, a nuestro entender, la norma incluyó ese término para cubrir expresamente a los funcionarios que ejercen las funciones de auditor y subauditor internos que, en el caso de algunas instituciones públicas como la Universidad de Costa Rica, dentro de la estructura orgánica se denominan contralor y subcontralor.

Así las cosas, es nuestro criterio que el texto de la norma, que incluye a los auditores y subauditores internos de todas las instituciones públicas, agregó el término "contralores" con la finalidad de comprender también a quienes ejercen tal función dentro de instituciones como las mencionadas, de forma tal que se refiere a quienes ejercen propiamente la labor auditora en las instituciones, y por ende no entendemos incluidos a los contralores de servicios ni los contralores financiero-contables, aspecto este último que se cuestiona en la consulta que aquí nos ocupa. En efecto, nótese que la propia norma se refiere a los contralores y subcontralores internos, lo que confirma aún más el criterio expresado en cuanto a este aspecto."

Así las cosas, queda claro que el cargo de "contralores" a que se refiere el mencionado artículo 14 de la citada Ley No. 8422, no podría identificarse con el de contador municipal, pues dicho cargo más bien refiere a las labores de auditoría.

Adicionalmente se nos consulta si en esos casos aplica o no la presupuestación del 65%, para lo cual nos remitimos a lo señalado a lo largo de este oficio, en el sentido de que ello resulta procedente únicamente en los casos en los que el cargo en cuestión se encuentre contemplado dentro de la enumeración que a tal efecto establece el mencionado artículo 14, y siempre y cuando se cumpla con los requisitos necesarios que establece el ordenamiento jurídico para poder ejercer la o las profesiones liberales respectivas.

Por último, se requiere saber el momento a partir del cual aplica el pago de dicha remuneración en los casos en los cuales resulte procedente. Al respecto, debemos señalar que existen por lo menos dos momentos a partir de los cuales entra a regir la ley, a saber, para el caso de los cargos públicos sobre los que la norma no da lugar a dudas para determinar cuáles funcionarios son los que los ejercen (por ejemplo en este supuesto entraría el del alcalde municipal), la misma aplica desde la fecha de su entrada en vigor, y en el caso de los puestos sobre los cuales se requiere cierta delimitación

² Sobre el particular en el Acta de la Sesión Plenaria N° 177 del 31 de abril de 2003, se encuentran manifestaciones del diputado Carlos Salazar Ramírez, en las que se destaca que la intención legislativa plasmada en el texto finalmente aprobado al momento de referirse tanto a los directores como a los subdirectores de departamento, se encontró referida a las proveedurías del sector público, indicando para ello que *"Es muy importante este proyecto; es importante reflexionar sobre la posibilidad de aprobar una prohibición para el ejercicio de la profesión liberal, para subdirectores, directores y titulares de proveeduría de las instituciones públicas"*. (el subrayado es nuestro)

para poder saber a quiénes cubre, la prohibición entraría a regir hasta tanto sea emitido el reglamento ejecutivo que venga a aclarar dichas situaciones.

De la forma anterior, dejamos evacuada su consulta.

Atentamente,

Lic. Manuel Martínez Sequeira
Gerente de División

Licda. Adriana Pacheco Vargas
Fiscalizadora

APV/Rbr
Ni: 3810
Ci: Archivo Central
Criterios y dictámenes.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Sería importante que se le pase a los abogados recién contratados, y a la auditoria para que ellos los hagan las recomendaciones, entonces que se crucen las dos, eso es de funcionarios que iban en la misma línea que es de investigación con el tema del pago supuestamente el legal de prohibición, que no los cobijaba el artículo catorce (14), el que trabaja en proveeduría, en administración tributaria, si se les aplica y se les obliga inclusive de parte de la administración, porque imagínense un proveedor que trabaje para una empresa privada.

Hay otros que no definitivamente y de esos aparte de los jerarcas que había en ese momento, hay dos o tres más, no quiero adelantarme a dar nombres, sería adelantar criterios y no lo voy hacer, ya la auditora había dado un criterio al respecto, que lo cruce con los abogados con los abogados para que ellos también nos den una recomendación ya como soporte directo del Concejo, y que los trasladen al despacho de la Alcaldesa, para que igualmente para lo que corresponda.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se traslade el documento al Consorcio Sossa, a la Auditora, y a la Alcaldesa, Se Dispensa del Trámite de Comisión.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Sería importante que una vez que ingrese al Concejo, se notifique al señor Solón por el debido proceso él lo está solicitando acá, conforme a lo que nos envíen a nosotros, nosotros se lo transmitimos a él, ya teniendo la documentación nosotros darle una audiencia al señor solón.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Convoca al Lic. Solón Armando Murillo Cruz, a Sesión Extraordinaria para el día 03-02-2017 Hora 6:00 PM, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 32

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Roberto Sossa Sandí, Consorcio Jurídico de Costa Rica S & S S.A, dice:

Por este medio nos permitimos hacer de conocimiento del Concejo, nuestras reflexiones y recomendaciones en relación al texto incorporado por la Comisión de Jurídicos en relación al **REGLAMENTO PARA EL PAGO DE GASTOS DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE y ALIMENTACIÓN DE LOS REGIDORES y SINDICOS PROPIETARIOS y SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, lo anterior manteniendo el criterio enviado de previo en cuanto al tema de la derogatoria, sin perjuicio de la integración de la misma en el texto dicho.

Uno de los aspectos que se han considerado al revisar el texto enviado, es el concerniente al reconocimiento de gastos de alimentación, pues dicho rubro normalmente se ha considerado a partir de la premisa de que el beneficiario vive en lugar distante al centro en el cual prestará el servicio, en nuestro caso la asistencia a las sesiones del Concejo Municipal, de hecho el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos", de la Contraloría General de la República en su artículo 24 hace referencia al tema de NO cubrir gasto alguno cuando el lugar de destino coincide con el de domicilio o de su trabajo, y expresamente indica " **Cuando el funcionario o empleado deba trabajar eventualmente en el mismo lugar donde está su domicilio, no se cubrirá gasto alguno**"

De la reseña anterior tenemos que si bien el Reglamento contiene una CONSIDERACIÓN previa en la cual se hace referencia al tema específico, también lo es que en el Considerando 1, se deja claro el tema de pagos y su relación con el Reglamento citado, El artículo 12, recomendamos adicionarlo con la siguiente leyenda: "y el Alcalde (sa) Municipal será el encargado (a) de fiscalizar el fiel cumplimiento de este Reglamento en cuanto a las erogaciones que se realicen".

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Además consideramos que en el artículo 13 se debe cambiar la palabra "obligado", por "obligación", y en el artículo 14, cambiar la palabra "acontece", recomendando la redacción así: " Artículo 14: En todo lo no previsto en el presente Reglamento en cuanto a pagos, se regirá por lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viajes y Transportes para funcionarios Públicos emitido y aprobado por la Contraloría General de la República".

Recomendamos que se cambie el orden de los artículos 15, 16 Y 17, a fin de ordenar el texto, pasará el 16 a ser 15, haciéndole la corrección a la palabra "PLENA". El artículo 15 pasa a ser 16, y el artículo 17 se mantiene igual, con la siguiente redacción sugerida: " Artículo 17: Este reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dejamos así rendido el informe solicitado, quedando a la orden para cualquier ampliación o aclaración sobre el particular, las cuales podrán realizarse por esta vía, o directamente en la sesión que Uds indiquen.

Por mayoría de 8 votos favor y 1 en contra, SE ACUERDA: Aprobar las recomendaciones de Lic Roberto Sosa Sandí. Se dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado. La Reg. Patricia Aguilar vota en contra.

RAZONAMIENTO DE VOTO:

Por la Reg. Patricia Aguilar Araya.

Al no tener bien claro, todos los artículos como quedan reformados y hay algunas cosas que no me quedan claro dentro del reglamento, por eso es que no lo estoy votando a favor.

ACUERDO N° 32-1

REGLAMENTO PARA EL PAGO DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN A LOS REGIDORES Y SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.

Considerando.

1. El Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococí, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política y los artículos 4 y 43 del código municipal, ley N 7794 y ley N 7888 que vino a reformar el artículo 30 del código mismo, donde se autoriza el pago de viáticos correspondiente a transporte, hospedaje y alimentación para regidores de gastos de viajes y transporte, hospedaje y alimentación para regidores y síndicos municipales, propietarios y

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

suplentes, cuando asisten a las sesiones del concejo municipal, asistencia a comisiones permanentes ,comisiones especiales y representaciones.

El pago a efectuarse se registrá de acuerdo a lo establecido por el reglamento de Gastos de viajes y transporte para funcionarios públicos, emitidos y aprobado por la contraloría General de la república.

2. La Municipalidad de Pococí, tiene regidores y síndicos propietarios y suplentes que asisten a las sesiones del concejo municipal a hasta altas horas de la noche incluyendo en horas de cena y demás. Es justo reconocerles los gastos en que ellos incurrir para estar presentes en las sesiones del concejo municipal.
3. Por lo anterior es importante elaborar un reglamento de pago de gastos de transportes, hospedaje y alimentación, para aquellos regidores y síndicos propietarios y suplentes , para hacer las aplicaciones que al efecto le confiere el código municipal en sus artículos 4 y 43 de crear los respectivos reglamentos.

CAPITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Para efectos del presente reglamento, se entiende por: Concejo municipal de la Municipalidad de Pococí. Municipalidad: Municipalidad de Pococí. Contraloría: Contraloría General de la Republica.

Viáticos: comprende aquella suma destinada a la atención de gastos de hospedaje, alimentación, para aquellos regidores y síndicos, propietarios y suplentes y que asisten a las sesiones del Concejo Municipal .representaciones, sesiones permanentes, especiales de que se establecen en el artículo 49 del Código Municipal.

Artículo 2– El presente reglamento establecen las disposiciones generales, a que deberán someterse aquellos regidores y síndicos propietarios y suplentes residentes en el Cantón de Pococí por concepto de transporte hospedaje y alimentación, con el propósito de asistir a las sesiones del Concejo, comisiones permanentes, comisiones especiales y representaciones.

Artículo 3- Los regidores y síndicos, que podrán hacer uso de estos beneficios son aquellos que asistan a las sesiones municipales. Capítulo II del procedimiento para solicitar y liquidar los viáticos.

Artículo 4- El regidor o síndico municipal que desee solicitar el viático por concepto de transporte hospedaje y alimentación, deberá llenar en forma inmediata, mensual o liquidar sus viáticos antes de finalizar el año que incurrió en el gasto (evitar tanto tramite) la liquidación de gastos por transporte hospedaje y alimentación para regidores y síndicos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

indicando los montos adeudados y los conceptos de los mismos adjuntando en caso de hospedaje las facturas o comprobante que compruebe el gasto, según tabla de la CGR.

Artículo 5- La Secretaria del Concejo al final del período de sesiones de cada quincena (cada 15 días) enviarán a la Alcaldía Municipal las listas de asistencia de los señores regidores y síndicos propietarios y suplentes que asistieron a las sesiones, consignando la hora de inicio y finalización de la sesión con el propósito de que coteje las solicitadas por los señores regidores y síndicos propietarios y suplentes para darles validez de las mismas. No se reconocerán ningún tipo de gastos a los regidores y síndicos que no asista a las sesiones ordinarias y extraordinarias o que por medio constancia de la Secretaría del Concejo se determine que hizo abandono de la sesión sin que haya sido concluida, con lo que pierde su derecho a la dieta y a los viáticos que aquí se regula.

Artículo 6- Una vez verificada la lista se procederá a confeccionar la planilla o cheque a quien corresponda. El reconocimiento los pagos a efectuarse se regirán de acuerdo a lo que establece el reglamento de viajes, viáticos y transporte para funcionarios públicos emitido por la Contraloría General de la República o la tarifa de autobús que tenga aprobado al Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos para las diferentes rutas. Se presentarán facturas y documentación por concepto de hospedaje siendo en este caso el Departamento de Recursos Humanos el encargado de fiscalizar el fiel cumplimiento de este Reglamento.

Las erogaciones que concepto de taxis, públicos y privados, en la modalidades terrestres automóviles y microbuses o acuáticos, lanchas y pangas de cabotajes según sea la necesidad para que los regidores y síndicos propietarios y suplentes para asistan a las sesiones del Concejo Municipal y viceversa, se reconocerán dentro de los gastos de la transporte del presente reglamento, representaciones y comisiones.

Artículo 7- Con acuerdo previo posterior a no más de treinta días naturales se podrá solicitar el pago de viáticos y transporte a los miembros del Concejo Municipal que hayan participado en representación o comisiones (permanentes, especiales o reuniones en asuntos de la Municipalidad.)

Artículo 8- Los montos asignados por concepto de transporte para los regidores y los síndicos contemplan el desplazamiento de su casa de habitación a la Municipalidad y viceversa. Por concepto de alimentación, se le pagará únicamente aquellos regidores y síndicos que asistan a las sesiones, comisiones o representaciones:

- A- Desayuno Será reconocido únicamente al Regidor o Síndico, que inicie el viaje de su casa de habitación entre las 4 horas hasta las 8 horas, para estar presente en

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

la Sesión del Concejo Municipal, comisiones, representaciones o asuntos que tengan que ver con la Municipalidad de Pococí.

- B- Almuerzo : será reconocido únicamente al regidor o sindico que inicie el viaje de su casa de habitación entre las 10 horas a las 14 horas, para estar presente en las sesiones del concejo municipal, comisiones, representaciones y asuntos de la Municipalidad de Pococí
- C- Cena: será reconocido este beneficio al regidor o síndico, que participe a una sesión del concejo municipal, comisiones o representaciones que inicie a las 16 horas hasta las 24 horas y esté presente en toda la sesión.
- D- Hospedaje: se pagara únicamente gastos de hospedaje, a los señores regidores y síndicos que por asistir a las sesiones del concejo municipal, asistir a sesiones de comisiones permanentes o especiales y representaciones sea necesario utilizar hospedaje.

Artículo 9- Si se brindara el transporte requerido a los regidores y síndicos puedan asistir a las sesiones del concejo, en ningún caso podrán solicitar el reconocimiento del pago de transporte.

Artículo 10- Las tarifas por transporte, hospedaje y alimentación (desayuno, almuerzo, cena) serán las autorizadas de conformidad con el reglamento de gastos de viajes y de transporte para funcionarios públicos N R-DC-111-2011, emitido por la contraloría General de la república o la Autoridad reguladora de los servicios públicos en cuanto al valor del pasaje del autobús, en caso de no haber transporte publico autobús) y deba trasladarse en taxi se reconocerá el valor de taxi con factura.

Artículo 11- Las tarifas por transporte, serán las autorizadas de conformidad con el reglamento de gastos de viajes y de transporte para funcionarios públicos N R-DC-111-2011, emitido por la contraloría General de la república o la Autoridad reguladora de los servicios públicos, en cuanto a los que viajen en carro propio a una distancia igual o mayor a un kilómetro, tanto de ida como de vuelta en actividades de sesiones y comisiones municipales y se le pague doscientos cincuenta por kilómetro (¢250.00).

Artículo 12- La comisión de asuntos hacendarios y presupuestos será la encargada de crear la partida presupuestaria para darle contenido económico para el pago por concepto de transporte alimentación y hospedaje a los miembros del concejo municipal, que participen en sesiones, representaciones y comisiones, en coordinación con el departamento de presupuesto, y el Alcalde (sa) Municipal será el encargado (a) de fiscalizar el fiel cumplimiento de este Reglamento en cuanto a las erogaciones que se realicen.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Artículo 13- Como parte del control interno, será obligación de la administración municipal, elaborar el estudio correspondiente de cada representante del concejo municipal. Para la cancelación de gastos de transporte, alimentación y hospedaje al igual que confeccionar todos los controles de fiscalización que este a su alcance, esto con respecto al principio de probidad, y principio de legalidad.

Artículo 14- En todo no lo provisto en el presente Reglamento en cuanto a pagos, se regirá en lo establecido el Reglamento de Gastos de Viajes y Transportes para funcionarios Públicos emitido y aprobado por la Contraloría General de la República.

Artículo 15- Cuando se comisione a los regidores o síndicos, para realizar giras oficiales, fuera del cantón de Pococí, será de aplicación plena, el reglamento de gastos de viajes y de transporte para funcionarios públicos N R- DC-111-2011, emitido por la CGR del 7 de julio del 2011.

Artículo 16- El presente reglamento deroga a los anteriores en los aspectos contemplados en el presente relativos a vigencia.

Artículo 17 - Este reglamento rige a partir en su publicación en el Diario Oficial de la Gaceta.

Transitorio: Hacer la reforma de que se haga la boleta para llenar detalles de la Comisión.

Por mayoría de 8 votos a favor y 1 en contra SE ACUERDA: Aprobar el Reglamento para el pago de los gastos de transporte, hospedaje y alimentación a los regidores y síndicos propietarios y suplentes de la Municipalidad de Pococí, Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 33

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sra. Marlene Jiménez Pérez, Secretaria Consejo Intermunicipal, dice:

Por directriz de la presidencia del Consejo Intermunicipal se les convoca a sesión extraordinaria 01-2017 para el sábado 21 de enero al ser las 11:00 am, en las instalaciones de la Federación Caproba.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Pagar Viáticos y Transporte, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 34

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerencia Médica, dice:

GM-S-23611-2016

ASUNTO: Atención de Oficio: SMP- 2324-16, Traslado de Acuerdo Municipal.

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente, hago acuse de recibido del oficio citado en el asunto, respecto del Artículo W 1 del Acuerdo W 2499 del Acta W 96, del distinguido Concejo Municipal de Pococí en torno de que *"conskierentio **que el segundo EBAIS San Rafael la Colonia, no cuenta con presupuesto del Instituto Mixto de Ayuda Social, proponen que se incluya dentro del portafolio de la C.C.S.S. como prioridad, también se presupueste contenido para su construcción ya que cuenta con el terreno**"*; en este sentido, adjunto copia del oficio W **GM·S·23607·2016**, donde se solicita el financiamiento del mismo, para el segundo semestre del periodo 2017.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 35

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerencia Médica, nota traslada a la Arq. Gabriela Jenkins, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, dice:

GM-S-23607-2016

ASUNTO:

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DE EBAIS EN LA REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA

Estimado (a) Señor (a) Gerente:

Reciban un cordial saludo. En seguimiento de los compromisos adquiridos por la Institución con la Comisión de Salud de la Municipalidad de Pococí, les solicito su valiosa colaboración para el financiamiento de la construcción del segundo EBAIS en San Rafael de La Colonia, Guápiles; obra que tiene un costo aproximado de 250 millones de colones y que será realizada por la Región Huetar Atlántica.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Es importante referir, que este proyecto había sido presentado por la Presidencia Ejecutiva ante el Instituto Mixto de Ayuda Social, para su financiamiento; no obstante, debido a que no se ha logrado avanzar en el desarrollo del mismo, y la necesidad de infraestructura persiste, les solicito su valiosa colaboración para la ejecución del mismo a partir del segundo semestre del periodo 2017, ya que la región está finalizando los estudios técnicos y tramites de donación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 36

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el M.Sc, Yamileth Astorga Espeleta, Presidencia Ejecutiva de A y A., dice:

Pre-2017-00002

En atención a los oficios SMP-1995-16 (dirigido a este Despacho) y 97-16 (dirigido a Silvia Poveda de la Dirección Jurídica), me permito indicar lo siguiente:

Mediante los cuales, se solicita la elaboración de un convenio, aclarando posteriormente, que dicho documento sería para la "Extensión del Ramal de Cascadas Tres" del Distrito de La Colonia del Cantón de Pococí, a fin de abastecer de agua a esa comunidad.

Al respecto, el Lic. Jorge Madrigal en su calidad de Director Regional, indica que conforme lo conversado en la Sesión del Concejo Municipal, se planteó el tema respecto a una solicitud para hacer una extensión de ramal en la Comunidad en Cascadas Tres, que por recomendación de un miembro del Consejo Municipal se propuso que la Municipalidad colaborara con la tubería y que se valorara la posibilidad de suscribir un convenio en ese sentido.

Sin embargo, conforme lo manifestado por el Director Regional, se presentan limitaciones de orden legal, relacionadas con los requisitos que debe de cumplir el desarrollador, y como es de su conocimiento, el desarrollador se encuentra obligado a cumplir con todos los requisitos que sean pertinentes para la construcción de una urbanización G su ampliación.

Por otra parte se nombró una comisión que tiene como finalidad valorar ese caso así como otros temas que se expusieron durante esa Sesión Municipal, conforme lo manifiesta el Lic. Madrigal, se ha estado trabajando en esos aspectos, quien considera que bajo el supuesto de que todos los problemas legales y de requisitos se resolvieran, no sería Indispensable la suscripción de un convenio, en razón de que han trabajado temas similares con otros Gobiernos Locales de la provincia, que han realizado aportes a las

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

comunidades como parte de ayudas a los vecinos para construir ramales, siempre en coordinación con A y A para definir algunas características técnicas de la tubería, sin necesidad de que para dicha gestión se haya suscrito un convenio.

Reg. Jhonny Vargas Arrieta.

Esta Gente tiene un montón de años de solicitar este ramal, y siempre dijeron que no había ni presión, ni había agua, ni había capacidad de agua, como engañan a nuestro pueblo, y ahora porque nosotros nos paramos en lo seco con la señora Presidenta, nos están endulzando con ese confite, así que no perdamos el rumbo que llevamos en la cabeza, yo creo que el Concejo aquí está muy claro de que el SNAA nos debe demasiado.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Gracias a Dios que se están dando de las peticiones de varias comunidades de este cantón que han solicitado ante el A y A, también tengo que agradecer al despacho del diputado Abelino Esquivel Quesada de que desde hace dos años hemos estado en reuniones con la presidencia Ejecutiva del A y A, inclusive con la misma Caja con el Ebais San Rafael y otros temas más que se van a beneficiar muchos distritos con algunos proyectos que han venido gestionando varios diputados de la provincia, ustedes en estos días se va a dar cuenta de la inauguración del primer cajero automático en la Barra del Tortuguero, este tema si trae un poco de más interés sobre lo del ramal de Cascadas, se hizo presión fuertemente a finales de diciembre ante la Presidencia Ejecutiva del A y A, porque se nos dijo que no iba a ver disponibilidad y aquí no es solamente Cascadas, yo para el veinte de enero estoy invitando varias comunidades que vengán hacerle presión a Jorge Madrigal, al Licenciado Miguel Badilla y a doña Yamileth Astorga. Explica Ampliamente.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Para invitar al presidente Manrique, el día veinte de enero, que delegue una comisión para que se haga una sesión porque ellos tienen igual problema con A y A, y que bien que la señora Alcaldesa ahora dijo anteriormente que también iba a tomar acciones a lo interno, porque hay dos departamentos de la Municipalidad que se confabulaban con otros dos departamentos de acueductos para decir que no, y para decirle a alguien que quiera hacer una torres de cinco, ocho o diez pisos que no hay agua.

Entonces nosotros estrangulábamos la posibilidad de desarrollar a nivel vertical el Cantón, pero vean que interesante una vez dicen que no, pero después pide y le dicen que si, pero es un ramal, pero hay veinte, cien o mil ramales más que necesitan ese empuje.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Que se haga la invitación vía acuerdo para esa sesión, de que se trata y que nombren una comisión o que vengan a sesionar acá.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.

Tenemos que pensar no solamente en los de acá, sino en los demás adentro son los que más necesitan.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Para que se invite al Concejo de la Municipalidad de Guácimo, a participar en la sesión de 20-01-2017, con la Presidenta Ejecutiva del A y A.

ACUERDO N° 37

Se conoce convenio para este Concejo suscrita por Instituto Costarricense del Deporte y La Recreación Municipal de Pococí, dice:

CONVENIO NO. 384-11-2016 INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN MUNICIPALIDAD DE POCOCI COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI TRANSFERENCIA DE FONDOS PROYECTO JUEGOS RECREATIVOS
--

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Entre nosotros, **INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, cédula de persona jurídica número **tres-cero cero siete-dos dos siete ocho cinco uno**, creado por la Ley siete mil ochocientos del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en San José, Parque Metropolitano La Sabana, en adelante y para los efectos de este contrato denominado **ICODER**, representado en este acto por la señora **ALBA QUESADA RODRÍGUEZ**, mayor, Divorciada, Licenciada en Derecho, vecina de Grecia, portadora de la cédula de identidad número dos-cuatrocientos treinta y seis-quinientos setenta y tres, en calidad de **DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, según nombramiento mediante acuerdo N° tres de la sesión ordinaria novecientos ocho-dos mil catorce, celebrada el veintinueve de mayo del dos mil catorce del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, del ocho de junio del dos mil catorce al siete de mayo del dos mil dieciocho y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ciento ocho del seis de junio del dos mil catorce y atendiendo lo indicado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en el artículo diecinueve de la sesión ordinaria cuatrocientos cincuenta y dos –dos mil cinco del día veintidós del setiembre del dos mil cinco, donde se autoriza al Director Nacional del **ICODER** para la firma de contratos y convenios y la **MUNICIPALIDAD DE POCOCI** con cédula jurídica **tres – cero catorce – cero cuatro dos uno dos cinco**, con domicilio en el cantón de **POCOCI**, representada por su Alcaldesa la señora **ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS**, mayor, divorciada, vecina de distrito La Colonia, **POCOCI**, portadora de la cédula de identidad número **cinco – cero ciento ochenta y dos – cero cuatrocientos veintiocho**, nombrada como Alcaldesa de la **Municipalidad de POCOCI**, según resolución número **mil trescientos trece – E once – dos mil dieciséis**, del Tribunal Supremo de Elecciones y autorizado para la firma del presente convenio en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal **número cincuenta y nueve, artículo seis - tres, acuerdo dos mil dieciséis – cincuenta y nueve - veintiuno, del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis**, y en adelante denominada como **MUNICIPALIDAD** y el **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI**, en adelante denominado **COMITÉ**, cédula jurídica

instrumental número tres - cero cero siete – cero ocho siete ocho siete seis, representado para este acto por su presidente el señor **KENNETH CAMPOS RIVERA**, mayor, Agricultor, casado, vecino de Distrito la Rita caserío Balastre trescientos metros al este de la plaza de fútbol, POCOCI, portador de la cédula de identidad número siete – cero ciento siete – cero setecientos veinte, quien ostenta la vice Presidencia del Comité, autorizado para esta firma mediante acuerdo dos mil dieciséis – cincuenta y nueve – veintiuno de la Sesión Ordinaria cincuenta y nueve del dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, estando de acuerdo consentimos en firmar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO RECREATIVO PROPUESTO POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto del Convenio.** El objeto de este convenio es la colaboración entre el ICODER y los comités cantonales de deporte y recreación para la realización, durante el año dos mil dieciséis, del proyecto ***“Juegos recreativos Regionales 2016”*** en los distritos y comunidades del cantón designados en dicho proyecto, mediante la transferencia de fondos públicos, hacia los comités cantonales de deportes y recreación de la cuenta presupuestaria seis . cero uno – cero cuatro ***“Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales”*** del Programa Presupuestario ***“Recreación”***, a fin de que los comités adquieran los servicios, materiales y suministros y bienes duraderos que se requieran, con el propósito de fomentar la actividad física y recreativa de los diferentes sectores de la población, así como la oferta de actividades recreativas en el cantón respectivo. El presente Programa se dirige a promover la actividad física, la recreación y el deporte recreativo en las comunidades y cantones, por lo que no incluye el deporte de alto rendimiento ni la competición deportiva en ninguna de sus manifestaciones. Se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas: **SEGUNDA: Contenidos Autorizados para la Promoción y Financiamiento de Proyectos.** Los contenidos propuestos por el COMITÉ en el proyecto presentado y su presupuesto y autorizado por la Dirección de Promoción Recreativa son los únicos gastos que podrá realizar el COMITÉ con el dinero transferido, para efectos de cambios de destino deberá gestionarse previo la autorización formal ante la Dirección de Promoción Recreativa. **TERCERA: Normativa aplicable.** Los documentos denominados la *“Guía para la presentación y aprobación de proyectos presentados por comités cantonales de deportes y recreación”* y el *“Reglamento de subvenciones a las entidades deportivas y recreativas gubernamentales y no gubernamentales consignadas en el presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación”*, publicado en La Gaceta ciento cuarenta y uno del veintitrés de julio de dos mil catorce, son de conocimiento previo de las partes y forman parte del presente convenio, son aplicables en su totalidad. De igual forma también debe aplicarse la *“Guía para monitoreo y fiscalización de proyectos de Transferencias Presupuestarias a Comités Cantonales de Deportes y Recreación 2014”*. **CUARTA:** Este aporte se fundamenta en el oficio **C.N.D.R. cien – cero dos**

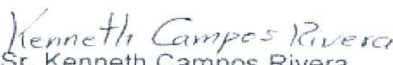
– dos mil dieciséis, del veintitrés de febrero del dos mil dieciséis, emitido por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación donde se acuerda la aprobación del aporte bajo acuerdo número **nueve** de la sesión ordinaria **novecientos setenta y cuatro – dos mil dieciséis** del dieciocho de febrero del dos mil dieciséis y oficio C.N.D.R. setecientos diez – cero ocho – dos mil dieciséis del tres de agosto del dos mil dieciséis, la certificación del Departamento Financiero del ICODER número **CERT-DF- cero noventa y seis – cero siete – dos mil dieciséis** y el oficio número **mil novecientos ochenta y cuatro – cero ocho – dos mil doce**, donde la Directora Nacional del ICODER, autoriza para que el Departamento de Financiero del ICODER deposite en la cuenta cliente del **BANCO NACIONAL** número 15105110010069768, la suma de **TREINTA MILLONES DE COLONES EXACTOS**. **QUINTA:** Las asignaciones presupuestarias no son para cubrir gastos ya ejecutados o compromisos contraídos con anterioridad a la fecha de firma del Convenio con el ICODER. **SEXTA:** El COMITÉ se compromete a cumplir y acatar la normativa vigente en el ordenamiento jurídico referente a la utilización y manejo de recursos públicos así como los principios indicados en el capítulo Uno, sección segunda de la Ley de Contratación Administrativa, número siete mil cuatrocientos noventa y cuatro y en el capítulo dos del Reglamento respectivo. **SÉTIMA:** El COMITÉ posibilitará el control externo y garantizará la salvaguarda de los recursos, la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa, tarea a cargo del Proceso Financiero Contable del ICODER y de la Dirección de Promoción Recreativa Regional. **OCTAVA:** El COMITÉ deberá administrar los recursos otorgados por el ICODER en la cuenta indicada y será destinada exclusivamente para este fin. Llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración. **NOVENA:** Debe cumplir con las disposiciones establecidas por la Dirección General de Tributación Directa y la normativa existente en esta materia. Además, los gastos los podrá realizar hasta antes del treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis, y presentará liquidación ante el ICODER según formulario de presentación diseñado por el Departamento Financiero-Contable para tal efecto. La entrega puntual de dicho informe se tomará como requisito para la asignación y entrega de posteriores aportes económicos. **DÉCIMA:** El COMITÉ liquidará ante el ICODER, a más tardar el treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, mediante la presentación de original y copia de las facturas acordes a las regulaciones existentes en materia tributaria y con la adecuada justificación de los mismos en documento adicional. **DÉCIMA PRIMERA:** EL COMITÉ deberá cumplir con las disposiciones y solicitudes comunicadas por la Contraloría General de la República según circulares catorce dos noventa y nueve – dos mil uno y catorce trescientos – dos mil uno. **DÉCIMA SEGUNDA:** EL COMITÉ deberá gastar el monto asignado únicamente para lo indicado en su proyecto y de conformidad con el plan de trabajo y proyecto aprobado por el ICODER, no pudiendo transferir los fondos a terceros ni utilizarlos para fines

diversos a los establecidos en el presente convenio. **DÉCIMA TERCERA:** EL COMITÉ y LA MUNICIPALIDAD deberán mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social y FODESAF, a menos que estén exentos. **DÉCIMA CUARTA:** Para la entrega de los aportes económicos no debe el COMITÉ tener liquidaciones pendientes por otros aportes otorgados por el ICODER. **DÉCIMA QUINTA:** El incumplimiento de una de las cláusulas aquí pactadas por parte del COMITÉ o la MUNICIPALIDAD facultará al ICODER para obtener el total del dinero girado o en su defecto iniciar las gestiones pertinentes para su recuperación en la vía judicial y además facultará al ICODER a no girar fondos del Estado al COMITÉ. **DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Brindará el acompañamiento, respaldo y fiscalización para el Proyecto a desarrollar por el COMITÉ, colaborando con espacio físico, divulgación, logística dentro de sus posibilidades. b) Deberá avalar, con el visto bueno del Alcalde, el informe bimensual que debe presentar el Comité a la Dirección de Promoción Recreativa, sobre las actividades desarrolladas y el impacto en la comunidad. **DÉCIMA SÉTIMA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ:** a) Disponer de todo su esfuerzo para llevar a cabo los proyectos propuestos en cumplimiento del presente Convenio. b) Presentar un informe mensual al Coordinador Regional del ICODER de la zona, de acuerdo a la Guía para Monitoreo y Fiscalización de Proyectos de Transferencias Presupuestarias a Comités Cantonales de Deportes y Recreación dos mil catorce, en el que se indiquen: mediante informes cuantitativos y cualitativos que describan la marcha del Proyecto, los resultados obtenidos y la población beneficiada con el proyecto, con inclusión de documentación gráfica, como fotografías y videos. c) Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito se tornara imposible la realización del proyecto propuesto por el COMITÉ, deberá en un plazo máximo de quince días hábiles reintegrar el dinero girado al ICODER, junto con la presentación de un informe que justifique dicha decisión. d) En toda propaganda, papelería o publicidad deberá aparecer el Logotipo del ICODER, en igual proporción que el de la Municipalidad y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. **DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL ICODER:** a) El ICODER mantiene la responsabilidad de controlar y fiscalizar la realización del proyecto en su proceso de ejecución mediante visitas de inspección, solicitud de información y otros medios razonables a disposición de los Coordinadores Regionales del ICODER y de la Dirección de Promoción Recreativa. Los responsables directos del control y fiscalización del presente convenio son los coordinadores regionales del ICODER, cada uno en su región respectiva. b) **EVALUACIÓN DE RESULTADOS.** Los resultados obtenidos se medirán a partir de la existencia de grupos y personas de la comunidad que realicen actividades físicas, recreativas, de masificación deportiva, de educación y capacitación en estos temas de forma regular, periódica y sistemática. No se incluyen aquí el deporte de alto rendimiento ni la competición deportiva en ninguna

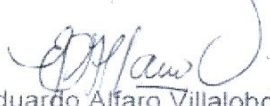
de sus manifestaciones. El ICODER elaborará y entregará al COMITÉ un formato de evaluación de resultados, para que el COMITÉ lo aplique y lo presente como parte del Informe Final del Proyecto al finalizar el plazo de vigencia de este convenio. Por su parte, y en dependencia de la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios, el ICODER podrá realizar acciones de evaluación de los resultados. c) SOBRE EL ENCUENTRO ANUAL DE COMITÉS QUE EJECUTAN PROYECTOS. El ICODER, en dependencia de su disponibilidad presupuestaria, organizará a fines del año un Encuentro Anual de Comités Cantonales de Deporte y Recreación con vistas a la rendición de cuentas de los resultados de los proyectos, la socialización de las experiencias entre los Comités y la difusión social de los resultados obtenidos. Por su parte, los COMITÉS deberán participar en el Encuentro con una presentación gráfica y documental que evidencie y difunda los resultados obtenidos. **El presente convenio ha sido aprobado por la Dirección Nacional mediante su oficio DN dos mil trescientos setenta y nueve - once – dos mil dieciséis, del ocho de noviembre del dos mil dieciséis.** Leído lo anterior, firmamos conformes en San José el día trece de diciembre de dos mil dieciséis.


Lidia Alba Quesada Rodríguez
DIRECTORA NACIONAL
ICODER


Sra. Elibeth Venegas Villalobos
ALCALDESA MUNICIPAL


Sr. Kenneth Campos Rivera
VICE PRESIDENTE C.C.D.R. DE POCOCI

EL PRESENTE CONTRATO ES REFRENDADO A LOS 15 DIAS DEL MES
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS


Lic. Eduardo Alfaro Villalobos
Jefe, Asesoría Jurídica

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 38

Se Omite.

ACUERDO N° 39

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Jorge Luis Morales Vargas Coordinador ICE, dice:

Oficio 1550-0002-2017.

Asunto: Respuesta Oficio N° SMP-2327-16

En atención a su solicitud nos permitimos informarle que se procedió a realizar el respectivo estudio de campo; determinándose como resultado que, es factible al presentar una proyección de 800 metros.

Con base a la información recopilada, le comunico que dicho sector fue incluido en nuestra Base Datos de Iluminación; por lo que será contemplado para un futuro proyecto, toda vez que haya disponibilidad de luminarias y se hayan atendido las necesidades de solicitantes anteriores. Lo anterior de no presentarse situaciones ajenas a nuestro control.

Para información adicional favor comunicarse a los teléfonos de nuestra oficina indicados, haciendo mención al número de expediente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 40

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Roberto Sossa Sandi, Director Consorcio Jurídico de Costa Rica S Y S Abogados, dice:

Recomendación en Torno al Tema de la Administración de Cementerios del Cantón.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



San José, 26 de diciembre de 2016

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI

GUAPILES

Atención Especial: Sr. Eliécer Araya B, Presidente

Estimados Señores

Reciban el saludo fraterno de nuestra parte en esta época de navidad y año nuevo, a la vez aprovechamos para referirnos al acuerdo 2723 de la sesión ordinaria número 106 del pasado 14 de los corrientes, el cual nos fuera remitido para analizar y emitir recomendaciones en torno al tema de la administración de cementerios del Cantón, el cual fuera planteado por la Comisión Especial Municipal.

Pese a que no se nos remitió copia del reglamento vigente lo que hicimos del conocimiento inmediato, procedimos a la ubicación del texto publicado en Alcance No. 61 de viernes 22 de abril de 2016 , con el fin de ubicar los temas que plantea la Comisión y así determinar la recomendación correspondiente.

En el tema de la personería jurídica para las juntas que administren los cementerios del Cantón, debemos primero dejar claro que la personería solo sería posible en forma instrumental, verbigracia la que cuentan los Comités Cantonales de Deportes y Recreación al tenor de lo dispuesto en el artículo 164 del Código Municipal, teniendo claro que la personalidad jurídica a organizaciones respecto de las cuales no opera una verdadera descentralización administrativa, implica una transferencia de competencia, que se produce en forma definitiva y exclusiva, en nuestro caso por parte del Concejo Municipal hacia esas juntas administradoras de bienes del Patrimonio Municipal, propiciando que dichos entes puedan presentar sus presupuestos anuales, sus modificaciones al mismo en el marco que la Ley les previene y detalla. Como lo ha definido la doctrina en muchos de estos casos se crean entes públicos sin que se produzca una

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



verdadera descentralización de competencia. Esta última es ejercida en forma integrada al Estado, en nuestro caso a la Administración Municipal, de manera que a pesar de constituir formalmente un centro de acción independiente, estas juntas no reciben la imputación directa y definitiva de derechos y deberes. La personalidad jurídica es de efectos limitados, sea por el control que conserva el Estado, en nuestro caso la Municipalidad, sea porque los fines públicos asignados no justifican en sí mismos la atribución de la personalidad jurídica.

En nuestro medio, la gestión y administración de fondos públicos atribuida a un órgano independiente como sería una Junta Administrativa, a la cual se atribuye no sólo autonomía presupuestaria si también personalidad jurídica, realmente constituye una figura que se presenta es la que la doctrina como "personificación presupuestaria", aspecto que ha desarrollado en varios dictámenes la Procuraduría General de la República y que se adecúa al caso que Uds nos remiten para emitir criterio y recomendaciones, sobre todo desde el punto de vista financiero, pues al otorgar una personería jurídica instrumental, se traslada automáticamente la responsabilidad de la gestión de los fondos públicos al nuevo órgano (Junta Administrativa), desligando dicha responsabilidad de la Institución Municipal, de manera que la (s) Junta (s) conservarán una gestión financiera autónoma, sólo sujeta a las disposiciones expresamente establecidas por la ley o, por lo que, en principio podrá realizar directamente los contratos que requiera para el cumplimiento de sus fines.

En términos generales la personalidad jurídica supra mencionada lo que permite, normalmente, es que el ente no se integre a la organización Municipal y posea, al contrario, autonomía orgánica. Además, por su personalidad, el ente goza de un patrimonio propio, independientemente de cómo éste se constituya o se integre. La titularidad de un patrimonio implica una autonomía patrimonial y, por ende, la autonomía de gestión. Esa autonomía no es sino un corolario de la autonomía administrativa que posee el ente y que es de principio. Conforme con esa autonomía patrimonial, el ente podrá realizar todos los actos y contratos necesarios que impliquen gestión de dicho patrimonio y, en ese sentido, es claro que los fondos asignados no pueden ser destinados sino para el cumplimiento de los fines previstos legalmente.

Una vez analizado el tema, consideramos que no existe inconveniente en atribuirles a las juntas administrativas ese tipo de personería, sin embargo puede notarse que en el Reglamento existente, capítulo II, la Administración de los Cementerios también se otorga a las Asociaciones de Desarrollo de la localidad, sin determinarse si son específicas o integrales, detalle que debe subsanarse en caso de mantener el concepto dicho; ya que al delegar la administración en órganos como las Asociaciones creadas por ley, se les está brindando la posibilidad de que ellas a su vez

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



puedan nombrar Juntas Administrativas, lo cual desnaturalizaría el concepto de personería instrumental aquí desarrollado.

Con fundamento en lo expuesto en el párrafo anterior, y en consonancia con las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Especial, recomendamos analizar en detalle si lo que se quiere es unificar criterio en cuanto a que sean Juntas las que administren los cementerios, o se mantiene la tesis de integrar además a las asociaciones de desarrollo locales, esto con el fin de brindar una recomendación posterior en cuanto a la redacción del Capítulo II del Reglamento.

En cuanto a la existencia de cuentas bancarias a título personal, aunque sean mancomunadas, salvo mejor criterio de parte de la Auditoría Municipal, es aconsejable que la cuenta sea matriculada como un órgano incluso de hecho, llámese comité, o Junta, con alguna normativa interna que supere la existencia de cuentas personales.

En cuanto al tema de actualización de cuotas por servicios brindados en los inmuebles propiedad municipal destinados a Cementerio, se recomienda actualizarlas e incluirlas en cada uno de los capítulos del Reglamento, un ejemplo serían las exhumaciones que se encuentran ubicadas en el Capítulo X, o las construcciones integradas en los capítulos VII y XI respectivamente.

En relación a los puntos 3 y 4 del dictamen de la Comisión Especial, dejamos de manifiesto que compartimos la preocupación en cuanto a la inexistencia de un libro de actas legalizado por la Municipalidad para asentar los movimientos y acuerdos de las Juntas Administrativas, pues ese será el documento base para sentar eventuales responsabilidades a quienes conforman dichos entes, igualmente debe aprobarse un texto machote para los contratos que realicen las Juntas. Además se debe instruir una vez aprobada la reforma al Reglamento a cada Junta Administrativa en relación a los temas de contratación administrativa, recomendando brindar asesoría y capacitación en esa línea, con el fin de evitar situaciones futuras de ilegalidad, y por consiguiente responsabilidad objetiva por actos de los órganos a nombrar.

No omitimos manifestar que en el caso del Cantón de Pococí, en el cual parece que solo existe arrendamiento, y no copropiedad de los inmuebles destinados a tumbas, es recomendación de esta asesoría la implementación de un capítulo relativo al arrendamiento, pues algunos detalles sobre el particular se ven inmersos en el Capítulo II, en el cual se habla de un registro general de parcelas y deberes de los arrendatarios, sin establecimiento de obligaciones, lo que genera la inquietud y recomendación para implementar un capítulo especial para dicho fin.

Dejamos así rendido nuestro informe de análisis y recomendaciones solicitado, quedando a la or-

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr

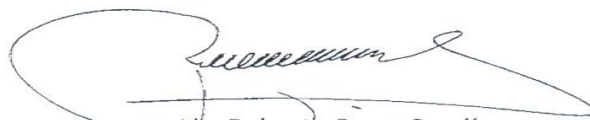
“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



-den para cualquier ampliación o aclaración, ya sea por esta misma vía, o directamente ante la Comisión o el Concejo Municipal.

De Ustedes con toda consideración y respeto.

POR CONSORCIO JURIDICO DE COSTA RICA SYS ABOGADOS



Lic. Roberto Sossa Sandí
DIRECTOR

TELEFONOS (506) 223-6533, 223-6305. FAX (506) 223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
www.sysabogados.co.cr

Reg. Patricia Aguilar Araya.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Que nos envíen todo el documento a la comisión para analizarlo, porque se está hablando de que hay que hacerle adiciones lo que es el reglamento, de que hay algunas cosas que hay que ponerle más atención, que se pase a la Comisión de Cementerio.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada las recomendaciones del Consorcio Sossa, a la comisión del Cementerio, para que lo analicen.

ACUERDO N° 41

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Jéssica Zeledón Alfaro, Secretaria Consejo Directivo UNGL, dice:

SESIONES ORDINARIAS JUNTA DIRECTIVA UNGL 2017 10 y 30 jueves de cada mes, 10: 00 a.m., UNGL.

- Jueves 05 y 19 de enero
- Jueves 02 y 16 de febrero
- Jueves 02 y 16 de marzo
- Jueves 06 y 20 de abril
- Jueves 04 y 18 de mayo
- Jueves 01 y 15 de junio
- Jueves 06 y 20 de julio
- Jueves 03 y 17 de agosto
- Jueves 07 y 21 de setiembre
- Jueves 05 y 19 de octubre
- Jueves 02 y 16 de noviembre
- Jueves 07 y 21 de diciembre

Por Unanimidad SE ACUERDA: Pagar Viáticos y Transporte, al Reg. Freddy Hernández Miranda, representante por parte del Concejo Mpl de Pococí en la UNGL. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 42

Se conoce informe de comisión para este Concejo suscrita por los miembros de la comisión Especial del agua, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



El día:.....
Hora:.....

Municipalidad de Pococí

Comisión Especial del agua

Acta de sesión Ordinaria N°6

Del 2 de Noviembre de 2016, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Concejo Municipal con la asistencia de las siguientes personas:

Miembros juramentados de la Comisión

Ginnette Sequeira Granados, regidora
Johnny Vargas Arrieta, regidor
Oscar Garro Rojas, regidor (quien preside)
Cliver Vega Rodríguez, asesor.
Olger Irola Calderón, asesor.
William Núñez Chávez, asesor.
Laura Méndez Bonilla, asesora.
Mario Rivera Aguilar, asesor.
Noldan Chavarría Varela, asesor.

Miembros visitantes a la Comisión

Joel Umaña Salazar, Síndico La Colonia
Roberto Rodríguez Fernández, Asociación Cívica Pococí
Jorge Madrigal García, DRHC de AyA
Miguel A Badilla Ugalde, Jefe oficina Pococí AyA.
José A Arias, Oficina ASADAS AyA
Diana Smith Parks, oficina ASADAS AyA.

Orden del día

- 1- Acordar el orden del día para esta reunión, la cual queda de la siguiente forma:
- 2- Establecer y listar los casos de atención prioritaria en el Cantón, por falta de suministro de agua potable por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA).
- 3- Exposición de la problemática del desarrollo del servicio de agua potable en el Cantón de Pococí, por parte del Director de la Región Caribe del AyA.
- 4- Elaborar una agenda para coordinar la planeación del crecimiento, construcción y control, a diferentes plazos, de los futuros acueductos y alcantarillados en el Cantón de Pococí.

Acuerdos:

1. Lista de los casos de atención prioritaria en el Cantón:

"Siempre apoyando a la Gente del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



- Asentamiento El Triunfo y alrededores por Los Ángeles de Cariari.** Se encuentran rodeados de Piñeros, con pozos artesianos. El acueducto llega hasta el Río Guápiles, como a tres kilómetros de este asentamiento, para atención de 500 personas.
- Urbanización San Fernando.** Se encuentra al costado SE del aeropuerto de Guápiles.
- Calle tractor por propiedad de Allan Sanders.** No hay servicio de agua potable.
- Caso de la enfermera en Coopevígua 3.**
- Barrio La Esperanza.** En Roxana 60 familias sin agua.
- Barrio Cascadas 3.** En La Colonia 10 casas sin agua.
- Barrio Cascadas, residencial Doña Lilia.** Contiguo a taller La Lucha. Hay cinco familias sin agua. Referente Miguel Roberto Rojas Davis teléfono 61212112.
- Asada San Bosco.** Sector Tarire, Balastre. Hay 1500 usuarios que requieren ampliación de la Red. La toma de agua se encuentra en Colonia, tubería en trayecto por calle tractor. Se requiere ampliación de toma y tubería de transporte.
- Comunidades después de Campo 2 y 5,** requieren ampliación y control de calidad de agua actual.
- Por medio del **censo ATAP de la CCSS,** se está indicando de la calidad de agua en el territorio. Solicitar copia de ese informe.
- Que la Dirección Regional Huetar Atlántica del AyA, presenten al conocimiento de esta comisión si existe presupuesto para la atención inmediata de los casos, o se elaboren los presupuestos para que sean aprobados por la estructura administrativa de esa institución. Además de una proyección en el menor tiempo posible para que estos casos sean atendidos. Para los casos donde el problema no sea de orden técnico, se presentará la información que permita a la comisión conocer detalles sobre la situación de trámites inconclusos, incumplimientos de orden legal y otros que sean pertinentes.

2. Exposición de la problemática del desarrollo del servicio de agua potable en el Cantón de Pococí, por parte del Director de la Región Caribe del AyA, Jorge Madrigal García.

2. 1- En tiempos recientes ha habido visiones y propuestas por parte de funcionarios de AyA, a los jerarcas de la Institución, sobre el **desarrollo de este territorio:**

- Desarrollo espacial a partir de las cuencas.
- Problemas técnicos que se ha relegado.
- Hacer un planeamiento y programación a largo plazo, en todo el territorio del cantón de Pococí, considerando el crecimiento vegetativo en las zonas con servicios, en las zonas periféricas y el abastecimiento de poblaciones sin servicio, estableciendo un plan estratégico de desarrollo y no mediante acciones aisladas.
- De esta forma el principal interés no es quien administra los sistemas de acueductos y alcantarillados, si no, la calidad y buen servicio que reciben los vecinos usuarios.
- Lograr y consolidar un Plan Maestro, a partir del diagnóstico del potencial hídrico disponible y de toda la información que se requiere para proyectar.
- Considera que se requiere del apoyo de las comunidades, de la Estructura Municipal y del plan de ordenamiento territorial, para obtener buenos resultados.
- Establecer los mecanismos de administración local, de la calidad del agua.

“Siempre apoyando a la Gente del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



- Partir de instalaciones primarias robustas, que permitan la distribución posterior del agua, que tengan un umbral de 30 años.
- Es indispensable disponer del plan regulador, de fraccionamientos, desde la perspectiva municipal para que las proyecciones de crecimiento sean acertadas
- Que exista cuando menos una revisión cada 5 años de este plan, para ajustar todos los presupuestos e inversiones.

2.2- Es necesario mostrar los argumentos **técnicos y legales** para aclarar objetivamente los casos particulares.

- Revisar los casos que están pegados de buena fe, partiendo de la lista indicada en el punto 1 de esta acta, permitiendo adjuntar a la lista otros casos que no se ha enumerado, en un plazo razonable.
- Se presentará un plan de trabajo para los casos indicados que se pueden intervenir a corto plazo, buscando una solución a la legalidad.
- Aclara que las ASADAS son del AyA, que corresponde a ellas la únicamente la administración de los recursos, dando prioridad a la salud pública. Las ASADAS tienen mucha información que está a disposición de esta comisión.
- Se cuentan con estudios hidrológicos de la zona, los cuales se han puesto a disposición de la Municipalidad, para que puedan ser utilizados en la confección del Plan Regulador y su desarrollo urbanístico.

2.3- Ambiente: Manifiesta ser un enamorado de este aspecto de la conservación del agua, de la flora, de la fauna y del aire.

- Está dispuesto a colaborar en el soporte legal para la protección de estos aspectos de la biodiversidad y de este recurso.
- Tiene mucho interés de continuar participando de esta comisión especial del agua, por esto se ponen a disposición de esta comisión.
- Se le agradece su entusiasmo y se le reitera la bienvenida.

3. Elaborar una agenda para coordinar la planeación del crecimiento, construcción y control, a diferentes plazos, de los futuros acueductos y alcantarillados en el Cantón de Pococí.

3.1 Para elaborar un plan maestro se definen los siguientes aspectos:

- Que la DRHA de AyA envíe a esta comisión la documentación, con sus comentarios, que puede ser digital, para analizar la política pública del estado de Costa Rica sobre los acueductos y alcantarillados.
- Que el Departamentos de planificación y desarrollo del AyA, presente al Departamento de planificación y Desarrollo de la Municipalidad de Pococí, en un plazo no mayor a cuatro meses, de toda la información básica que disponga para soportar un plan maestro, para que esta sea complementada en lo que se requiera y permita dar al inicio a la propuesta de planificación.

“Siempre apoyando a la Gente del Cantón”

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



- Que la DRHA, presente a esta comisión el inventario que tiene de las posibles nuevas tomas de agua del Cantón de Pococí.
- Que la presidencia de esta comisión coordine la convocatoria para una reunión, en el próximo mes con funcionarios de aguas del MINAE, en conjunto con el AyA, el COLAGUA y esta comisión, para poner en conocimiento de todas las partes, toda la información, que permita analizar la situación de la administración y de la posesión de la tierra, de las zonas de acuíferos y las zonas altas de recarga de los mismos, para que se pueda establecer la mejor estrategia de protección y uso de estas áreas. Que se establezca una posición de este aspecto para comunicarlo al Concejo Municipal y a la comisión del plan regulador del Cantón.
- Que se incluya en el plan maestro de los principales centros de población establecidos: Guápiles, Cariari, Jiménez, La Rita, La Colonia y Roxana los acueductos para el manejo de las aguas pluviales y servidas.
- Que la DRHA de AyA, presente el informe "Verano 2017", que contiene las acciones de mitigación, para hacer frente al cambio climático.
- Que la DRHA, presente a esta Comisión, el informe de los asuntos tratados y resueltos al fin de este año 2016.

Al ser las 18:45pm se levanta la sesión

Oscar Garro Rojas
Presidente de la Comisión

Ginnette Sequeira Granados
Secretaria de la Comisión

CC/Presidente Municipal, Regidores

"Siempre apoyando a la Gente del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



*Instituto Costarricense de
Acueductos y Alcantarillados*
PRESIDENCIA EJECUTIVA

100-0
28-11-
257

23 de noviembre del 2016
PRE-2016-01106

Señor
Guillermo Delgado Orozco
Secretario del Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimado señor:

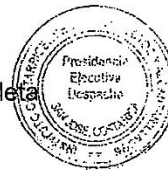
En atención a su oficio No. **SMP-1993-16** donde se solicita el desglose de los proyectos de inversión que ofrece el Instituto que vendrían a impactar en el corto y mediano plazo en el Cantón de Pococí, en el anexo N° 1 se adjuntan los proyectos y su programación, ubicados a la fecha en el Cantón de Pococí.

Además, se está programando para los siguientes dos años, realizar un estudio referente al alcantarillado de dicho cantón, para determinar el respectivo proyecto y dar una solución integrada.

De usted, con toda consideración y estima,

Yamileth Astorga E

M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta
Presidencia Ejecutiva



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
 Dirección de Planificación Estratégica
 Proyectos cantón de Pococí, Limón
 Cifras en Miles de Colones

Proyecto	Descripción	Ubicación				Costo Total	Estado
		Región	Provincia	Cantón	Distrito		
Construcción de un Sistema Potable de Abastecimiento para la Comunidad de Calle Uno y Tablón de Pococí.	Construcción de un acueducto para la comunidad del Calle 1 y el Tablón de Pococí, con el fin de suministrar a sus habitantes agua en términos de cantidad, calidad y continuidad y mejorar las condiciones de saneamiento básico, con el fin de suministrar de agua potable a 2868 habitantes	Huetar Atlántica	Limón	Pococí	Jiménez	199,395.16	Ejecución
Construcción de un Sistema Potable de Abastecimiento para la Comunidad de El Cruce de Anaban.	Mejorar y ampliar el acueducto para la comunidad de El Cruce de Anaban de Pococí con el fin de suministrar a sus habitantes agua en términos de cantidad, calidad y continuidad y mejorar las condiciones de Saneamiento Básico, con el fin de suministrar de agua potable a 1056 habitantes	Huetar Atlántica	Limón	Pococí	Cariari	314,537.34	Ejecución
Mejora y ampliación del Sistema de Agua Potable a la Comunidad de Ticabán de Pococí de Limón (*)	Se realizarán los estudios para definir la factibilidad de realizar mejoras y ampliaciones en el acueducto de la comunidad de Ticabán e integrar a la comunidad San Gerardo, realizando los estudios de suelo para el terreno del tanque a construir, y contratar el diseño de los cimientos, realizar las pruebas del pozo nuevo a utilizar beneficiando a una población total de 1,729 habitantes	Huetar Atlántica	Limón	Pococí	La Rita	2,500.00	Preinversión
Sustitución de redes de asbesto cemento en los acueductos de Pococí	Este proyecto consiste en la sustitución de redes de distribución y conducción de los acueductos de Pococí que por sus dimensiones y antigüedad ya cumplieron su vida útil y agotaron su capacidad. Además por el tipo de material (asbesto cemento) son más difíciles de reparar, necesitando accesorios especiales. La longitud de tubería a sustituir es 8500 metros con diámetros de entre 200 y 300 mm.	Huetar Atlántica	Limón	Pococí	Guápiles - Cariari	82,000.00	Ejecución
Mejoras Acueducto de Pococí	Este proyecto se encuentra en la fase de preinversión, para lo cual se estima que en los años 2017 y 2018, realizar los estudios de factibilidad y en los años 2020 y 2021 la ejecución. En la actualidad se incorporó en el Programa denominado Acueducto y Alcantarillado en Ciudades Costeras (PAACC) al cual el BCIE a emitido la anuencia de financiarlo. En este momento se ha incorporado en el Plan de Inversiones, a someter a la ARESSE, para contar con los recursos Institucionales, con el fin de llevar a cabo los estudios de factibilidad.	Huetar	Limón	Pococí	Guapiles	2,299,042.46	Preinversión

Fuente: Portafolio de proyectos 2016-2021

Nota: (*) Lo que se representa es el costo de los estudios de factibilidad

Moisés Bernabé Hinojosa

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
 Dirección de Planificación Estratégica
 Proyecto s cantón de Pococi, Limón
 Cifras en Miles de Colones

Proyecto	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Costo Total
Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	
Construcción de un Sistema Potable de Abastecimiento para la Comunidad de Calle Uno y Tablón de Pococi.	88,297.83	36,949.06	54,748.47	19,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	199,395.16
Construcción de un Sistema Potable de Abastecimiento para la Comunidad de El Cruce de Anaban.	22,250.85	219,291.02	72,395.47	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	314,537.34
Mejora y ampliación del Sistema de Agua Potable a la Comunidad de Ticaban de Pococi de Limón (*)	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00
Sustitución de redes de asbesto cemento en los acueductos de Pococi	0.00	0.00	82,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,000.00
Mejoras Acueducto de Pococi	0.00	0.00	0.00	78,784.64	40,756.32	0.00	1,634,626.13	544,875.38	2,299,042.46

Fuente: Portafolio de proyectos 2016-2021

Nota: (*) Lo que se representa es el costo de los estudios de factibilidad

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 43

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Marco Antonio Hernández Vargas, Juez Tramitador, Contenciosos Administrativo Anexo A (1027) II CIR. JUD. S.J. dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Expediente 16-010309-1027-CA

Partes Comisión Cantonato Cariari, Municipal de Pococí. (El mismo como Sigue).

bibebjochdjced46

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Notificando: DE POCOCÍ MUNICIPALIDAD

Rotulado a: NULL

Notifiqué mediante cédula, la resolución de las quince horas con nueve minutos del veintidos de Noviembre del 2016 del T. CONTENCIOSO ADM. ANEXO A (1027) II CIR. JUD. S.J.

Expediente: 16-010309-1027-CA Forma de Notificación: FAX: 27111227

Copias: NO

Partes: COMISION CANTONATO CARIARI, MUNICIPALIDAD DE POCOCI.

Se hace saber:

RESOLUCIÓN:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



EXPEDIENTE: 16-010309-1027-CA - 0
PROCESO: JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)
ACTOR/A: COMISION CANTONATO CARIARI
DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las quince horas y nueve minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.-

Revisado el escrito presentado por **COMISIÓN CANTONATO CARIARI**, se le previene al **GOBIERNO LOCAL DE POCOCÍ**, se sirva aportar copia de todos los antecedentes relacionados con el acta municipal 72 del 1 de setiembre 2016, artículo 1, acuerdo 1775. Para la presentación de la documentación requerida, siendo que esta Sección se encuentra tramitando las gestiones completamente digitalizadas, se deberán observar las siguientes indicaciones: **a)** La copia del expediente debe encontrarse foliada (de manera descendiente, es decir, iniciando con folio 1 arriba al último número abajo), completa y en estricto orden cronológico de todos los antecedentes (expediente administrativo) relacionados al mismo; **b)** Identificar o rotular en el escrito de remisión, si es un nuevo expediente o bien, indicar el número de expediente judicial en el cual se tramita la gestión, a efectos de incorporar correctamente dicha documentación, con indicación de la parte recurrida y la parte recurrente; **c)** Los documentos deberán ser aportados en formato digital, FORMATO PDF, lo cual puede realizar en la propia ventanilla de recepción de documentos del Tribunal o bien, por los medios tecnológicos establecidos al efecto. **i)** En el primer supuesto, si se aporta en disco compacto o dispositivo usb (llave maya), en esta ventanilla se procederá a su incorporación en el respectivo expediente, y si se presentara de forma física, se procederá a su digitalización, devolución a la parte que lo aporta e inclusión en el sistema. **ii)** Si la presentación se realiza por algún otro medio digital, por ejemplo vía fax o correo electrónico, el mismo será incorporado al expediente administrativo por parte de este Tribunal. **iii)** Por medios tecnológicos, se invita a las partes a utilizar el "Sistema de Gestión en Línea", a través del cual pueden aportarse los escritos de las partes, puede ser utilizado como medio para recibir notificaciones y para dar seguimiento y revisión del expediente. Para acceder a este sistema ingrese la página oficial del Poder Judicial,



EMP: 16-010309-1027-CA
Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2543-0093 • 2543-0094 Fax: 2241-7664 y 2543-0096
Correo electrónico: proca-sgdoc@poder-judicial.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

<http://www.poder-judicial.go.cr> y seleccione "Sistema de Gestión en Línea". Si desea más información contacte al personal del despacho al correo electrónico centroinfo-tca-sgdoc@poder-judicial.go.cr, quienes le guiarán en el procedimiento de registro y le otorgarán la clave de acceso correspondiente, o bien, puede presentarse personalmente en la administración de este despacho para la obtención del citado acceso; esta gestión deberá realizarse **una única vez** por usuario y quedará habilitada para la gestión de todos los expedientes que se tramiten en esta instancia, **d)** En caso de aportar la documentación en ventanilla, la entrega deberá realizarse mediante un único documento en formato PDF sin importar el tamaño del mismo, no obstante, en el caso de presentar los escritos por medio del sistema "Sistema de Gestión en Línea", deberá fraccionarse el expediente en archivos en formato PDF de tamaño máximo 10 MB cada uno. Para cumplir con lo anterior se le confiere el plazo **MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la recepción del presente oficio. Asimismo, se le informa a las partes intervinientes en el presente proceso, que en caso de señalarse como **medio para atender notificaciones un correo electrónico**, dichos medios serán incluidos dentro de la base de datos de correos autorizados del Poder Judicial, por lo que será necesario que se proceda con la confirmación de dicha gestión, según las indicaciones remitidas al correo electrónico. Además, por haberlo así dispuesto el Consejo Superior, en concordancia con la Política de Género del Poder Judicial, Sesión 78-07 celebrada el 18 de octubre 2007, artículo LV, se le solicita a las partes de este asunto que resulten ser personas físicas que se sirvan suministrar la siguiente información: a) lugar de trabajo, b) sexo, c) Fecha de Nacimiento, d) Profesión u oficio, e) Si cuenta con algún tipo de discapacidad, f) Estado civil, g) Número de cédula, h) Lugar de residencia. Se le recuerda a las partes su obligación de señalar medio para atender notificaciones, asimismo se les recuerda lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar **un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos**, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono, "Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono "celular", con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho.- Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituya los medios establecidos explícitamente en la ley para la



EMP-16-010309-1027-CA

Goricochea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0093 - 2545-0094 Fax: 2241-7664 y 2545-0096
Correo electrónico: proca-sgdoc@poder-judicial.go.cr**"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".**

12/20/2016 08:01 am From:

To:

27111227 Page: 4

recepción de notificaciones. Es Todo. Notifíquese.- Lic. Marco Antonio Hernández Vargas, Juez Tramitador. Inicio

- Código Verificador -



V47VWFNZREPO51



EMP: 16-010309-1027-CA

Gonzavechia, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2543-0093 - 2543-0094 Fax: 2241-3664 y 2543-0096
Correo electrónico: proca-sgdoc@poder-judicial.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se envíe al Consorcio Sossa, para que conozcan el caso y Servicios Jurídicos de La Municipalidad de Pococí, ya contestado y trasladado al Contencioso Administrativo. Se solicita que se traslade expediente al Consorcio Sosa.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 44

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Eliecer Araya Brenes, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari, dice:

A través del presente oficio cordialmente le saludamos y a la vez aprovechamos este espacio para solicitarles muy amablemente que nos otorguen los permisos concernientes a las fiestas de la feria de rodeo Cariari 2017, que son los siguientes: 27,28,29,30 de abril y 01,04,05,06,08,08 de mayo del 2017.

Este acuerdo fue tomado en la sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo integral N°161 del miércoles 11 de enero del 2017.

Sr. Pdte. Eliecer Araya B.

Yo quería pedir como un favor, no para mí, sino para el Distrito de Cariari. Siempre se hace que los bares se cierran a las 12 de la noche. Siempre hemos tenido problemas con eso y creo que todos los que hacen este tipo de actividades, que si el Concejo nos aprueba los dos sábados cerrar a la 1:00 de mañana.

Hay otros bares ahí en Cariari que cierran a las 4 y hasta las 5 de la mañana.

Reg. Bernardo Veach.

Yo le doy la razón a Eliecer porque prácticamente nadie quiere agarrar a una cantina porque a las 12 media noche ya nadie puede estar adentro. Más bien yo le solicito que sea a las 2:00 de la mañana los sábados, porque ahí si usted después de las 12:00 tiene una persona adentro, le cierran y le decomisan todo. Entonces desde las 11:30 paran de vender entonces hay gente que no quiere embarcarse adquiriendo una cantina para fiestas.

Reg. Reinaldo Benavides.

Uno como dirigente comunal y que ha estado en esas actividades obviamente uno lucha para que la actividad se vaya más larguito. Sin embargo hace poco fuimos a solicitarle a la jefatura de policía acá en Guápiles para ayudarle a la comunidad de la Colonia. Y no se pudo hacer nada.

Pero como dirigente comunal hay que ser realista de que la venta de licor se da mucho. Nos decía el jefe de la policía que bajo nuestra responsabilidad se ampliaba el plazo. Al

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

final acordamos que se cerrara a las 12:00 media noche pero yo si estoy de acuerdo en que se cierre a la 1:00 am.

Reg. Ovidio Vives.

Yo fui testigo de esa reunión con jefatura del distrito de Guápiles, nos convenció rápidamente el jefe de la Fuerza Pública.

Yo le entiendo lo de nuestras fiestas patronales en cada pueblo en cada distrito pero don Eliecer con todo respeto, le pido que seamos prudentes porque nos dijeron que si llega a pasar una desgracia de 12 a 1 la responsabilidad cae sobre quien dio el permiso. Quién tomó ese acuerdo.

La ley dice que es hasta la media noche que se tienen que cerrar los bares, ya que si hay unos abiertos a las 3 o 4 pero ya ese es otro problema pero es el permiso que nosotros estamos dando.

Entonces con todo respeto les pido que reconsideren esto, pienso que no lo debería votar, pues escuchando en algunas ocasiones ya han pasado desgracias en comunidades y han responsabilizado a las personas que han autorizado ampliar la hora.

Reg. Patricia Aguilar A.

Ese día me fue a llamar el oficial y fue a llamarme la atención y me fue a explicar.

Yo entiendo a las comunidades puesto que he sido líder comunal, he estado al frente de lo que son las fiestas de la Colonia y yo lo aprobaría si la Asociación de Desarrollo es la responsable de ese tema. Porque una vez yo si fui a pedir que se ampliara y hubieron varios oficiales que se fueron detrás mío y me dicen: “doña Patricia usted sabe la bronca que se está comiendo”, la responsable directa de lo que suceda aquí es la Asociación de Desarrollo, nosotros nos vamos a retirar.

Ese día se retiraron y a un oficial de seguridad le cortaron la cara. Gracias a Dios se había pedido que se retiraran entonces fui y dije que por favor se cerrara. Porque hay que estar al frente de las fiestas para saber lo que acarrearán.

Realmente he vivido y he sentido en carne propia de lo que ha pasado en San Rafael, hasta hubieron problemas ahí con un muchacho que quisieron demandarnos y hay cosas que uno tiene que sanar.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Yo lo avalaría enormemente que no fueran solo a los bares, sino que se amplíen a todo lo que son comidas y otras actividades. Pues ellos dicen que lo que tenemos que fomentar nosotros es el convivir con las familias.

Yo respeto el criterio de los demás pero cuando veo lo que esto acarrea legalmente esto, yo no lo estaría votando a favor con base a ese criterio. Explica ampliamente.

Reg. Ginnette Sequeira G.

Si es algo complejo en el sentido que uno piensa en la comunidad y tenga un mayor lapso de tiempo para hacerlo pero hay que ver hasta qué punto se le llama disfrutar o compartir en familia en este tipo de actividades.

Yo lo que pienso es que en el momento en que nosotros aquí demos el permiso para esa comunidad y esa Asociación de Desarrollo, van a venir muchas otras a pedir el mismo permiso. Entonces creo que tenemos que pensarlo bien y analizarlo hasta este punto porque es como un portón abierto y es como decirles a todas las comunidades que de aquí en adelante se les va a dar como se le dio a Cariari hasta la 1 o 2 de la mañana.

Entonces tal vez no van a entender hasta qué punto es que tenemos o no responsabilidad nosotros con dar el permiso y me preocuparía que con esto estemos dejando la puerta abierta para que otras comunidades vengan a pedir el mismo permiso.

Sr. Pdte. Eliecer Araya.

Si el problema es la responsabilidad, yo traigo una nota de la Asociación de Desarrollo, donde nosotros nos hacemos responsables, porque si se alarga una hora más no es solamente para los bares, sino que es para todo y las desgracias pasan cuando tienen que pasar.

Propuesta del Reg. Bernardo Veach D.

Don Eliecer yo creo que usted como presidente del Concejo y presidente de la Asociación puede invitar al delegado a una reunión con ustedes y ustedes les presentan un buen dispositivo de seguridad puede ser que ellos acepten y después nosotros lo vemos aquí si ellos aceptan.

Sr. Pdte. Eliecer Araya.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Miren, los de la Fuerza Pública, con tal de ellos no trabajar desearían que no hubieran fiestas en ningún pueblo, porque lo han demostrado y hacen hasta lo imposible porque no hayan eventos.

Ellos respetan lo que diga la patente, ya después de las 12:00 si ellos dicen que se van y no es responsabilidad de ellos, pero para eso nosotros pagamos seguridad privada también.

Más bien la Fuerza Pública lo que llega es a cerrar, ellos nunca están ahí para ver algún problema que se dé ahí. La seguridad la da la seguridad privada que por cierto hay que pagarla muy cara.

Reg. Maricruz Chaves.

Como dice el compañero, ojalá viniera la persona y poderle externar nuestros puntos de vista también, porque a mí me preocupa. Yo he visto personas y me han dicho muchas cosas que han pasado en las fiestas de Cariari y los jóvenes también de dan de alguna manera para que les vendan licor.

Además señor presidente, creo que eso también les va a afectar porque entre más abiertas sean las fiestas, más existe la posibilidad de un accidente, más la posibilidad de agresión, más la posibilidad no de que los padres vayan con sus hijos a la una de la mañana o 10 de la noche porque no van a ir a actividades familiares a esas horas, que pena pero así es. Entonces no es algo familiar después de las 10 de la noche.

(Explica ampliamente el caso de una niña de 12 años que aparentaba más edad y a las 2:00 am se encontraba en estado de ebriedad en una de las cantinas y fue buscada por los familiares a esa hora)

Yo creo y considero que se debería dar el tiempo, que se dé la idea de lo que ustedes pretenden pero de mi parte considero que no es correcto menos hasta la 1 o 2 de la mañana o aunque fueran las 5 de la mañana como dicen los compañeros que llegan de otro lado y se quedan ahí, bueno ya es decisión porque ya están grandes, pero, jóvenes que estén ahí, eso es para influenciar más porque sé que hay mucha delincuencia y muchos jóvenes desgraciadamente metidos en el alcohol y en malos pasos y que creo que hace poco mataron a un muchacho ahí en Campo Cinco y ahí andaba tomando, dicen, no me consta, dicen que en malos pasos, no me consta, no sé, simplemente lo mataron.

Entonces vean como está la sociedad, como que para ampliar la acción de las bebidas hasta la 1 de la mañana, que pena pero yo no. Entonces ese es mi pensar señor presidente.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Propuesta del Reg. Reinaldo Benavides.

Primero que nada el Concejo Municipal es soberano, y ellos nos dijeron que: ¿Por qué nosotros no dimos el permiso para que se cerrara a la una?

Entonces aquí la propuesta es que las patentes se aprueben hasta las 12 pero que los dos fines de semana los dos últimos sábado se apruebe hasta la 1:00. De la mañana.

Reg. Johnny Vargas A.

El día que fuimos Ovidio Vives, Rolando Cordero y Reinaldo Benavides a hablar con el jefe de la policía y desde el punto de vista que él lo ve, él tiene razón sin embargo en otros países como Europa y Brazil las fiestas son de 24 horas, lo que pasa es que la seguridad en Costa Rica está tan mal organizada y como dijo don Eliecer, no quieren trabajar, entonces por eso es que hay tanta regulación pero en otros países las fiestas son 24 horas durante toda una semana y eso se llama desarrollo, capacidad humana para el desarrollo, se llama capacidad humana para organización de la seguridad.

Yo estoy de acuerdo con Benavides, porque las organizaciones hacen un gran esfuerzo por dejar unos fondos limpios para hacer desarrollo y el costo que tiene la seguridad privada es muy alto, así que no lo veo tan duro un par de sábados una hora más en la noche para que fortalezcan un poco las finanzas, veo además una gran responsabilidad por parte de la Asociación donde se hacen responsables con el Concejo y eso paralelo a que la policía se tiene que modernizar, no es que nos tienen que cuidar hasta las doce, nos tienen que cuidar 24 horas.

Reg. Freddy Hernández M.

Señor presidente usted dice que le puede adjuntar un acuerdo de la Asociación de Desarrollo y que se hace responsable, la responsabilidad no se delega pero si se puede compartir entre un marco ciudadano. La ley 9047 establece específicamente a quien le toca y es a la Fuerza Pública.

Yo lo voy a apoyar porque a la Expo Pococí sí le permitimos hasta las 2:30 am y por qué en Cariari no?. Si son los mismos problemas que atañe y aquí tampoco se hizo un despelote. Nada más que le pidamos en el marco del acuerdo la atención de seguridad con base a la ley 9047 al comisionado de la Fuerza Pública Local y yo le voy a apoyar esa solicitud suya Eliecer.

Reg. Ovidio Vives.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Yo mantengo la posición del señor Bernardo, la propuesta que él hizo de ojalá verlo la otra semana. Aquí el asunto no es el licor, sino que se mezclan otras cosas como droga, resentimiento social etc.

Yo sé que en otros países y he estado en países en donde, en su momento estuve yo en fiestas las 24 horas, fines de semana, España, Estados Unidos, son países de primer mundo que ahí son fiestas pero son otras reglas, son otras leyes, otros reglamentos que rigen en los Municipios, aquí es Costa Rica.

Yo no tengo problema con los que se van a tomar guaro y se vayan hasta las 3 o 4 de la mañana, mientras yo no pague no hay problema, yo no soy el que estoy gastando la plata pero tampoco comprometiendo a nuestra Municipalidad y en este caso al Concejo Municipal.

Mantengo y apoyo la propuesta que hizo el señor Bernardo Veach de dejarlo para la próxima semana y de verlo un poco más detallado.

En su momento no se pudo con San Rafael, no se tomó el acuerdo, Cascadas me lo pidió yo les dije: “señores disculpen, no se puede, si llega a pasar una desgracia nos compromete al Concejo según la información que yo había recibido” Explica ampliamente.

Sr. Pdte. Eliecer Araya.

Solo para decirle a la compañera Maricruz en defender la familia pero en la cantina que se descubra que vende licor a menores de edad se le cierra. Una muchachita de 12 años que ande en la calle borracha a esa hora no es culpa del cantinero, es culpa de la familia, de la mamá, ¿Qué está haciendo la mamá?.

Entonces no podemos culpar al licor ni a los que lo venden, sino, a la familia porque la educación inicia en la casa.

Yo lo voy a someter a votación, los que quieran apoyar apoyan, y los que no, pues no. Tenemos libertad de hacer y decir lo que nosotros queramos.

Por Mayoría de 6 votos a favor, 3 en contra SE ACUERDA: Aprobar los Permisos concernientes a las fiestas de la feria de rodeo Cariari 2017, los días: 27, 28, 29,30 de abril y 01, 04, 05, 06,07 y 08 de mayo del 2017. Hasta las 12:00 media noche y los dos sábados hasta la 1:00 am. Siempre y cuando cumplan los requisitos de Ley.

Nota de Secretaría: Las regidoras Patricia Aguilar, Maricruz Chaves y el regidor Ovidio vives, solicitan que conste en actas las palabras y los motivos por los cuales votaron en contra. Así consta en los comentarios anteriores.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 45

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Mariela Solís Segura de la Presidencia Ejecutiva A y A, dice:

RECONFIRMACIÓN A Y A.

De la manera más atenta, me permito reconfirmar asistencia de MSc Yamileth Astorga Espeleta Presidenta Ejecutiva a sesión del Concejo Municipal del próximo 20 de enero a las 9am.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 46

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Coordinador a.i de Patentes, dice:

Oficio N°01.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes para su respectivo referéndum, cuanta con los respectivos requisitos.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
1	Solano Soto Johan	702520863	Tapicería y venta de accesorios “Tapicería y accesorios Motocar Yoyis”	Guápiles, 350 mts norte del Taller de buses Badilla.	73864- 000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 47

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Coordinador a.i de Patentes, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Oficio N°01.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes para su respectivo referéndum, cuanta con los respectivos requisitos.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
2	Mora Hernandez Fabián	303730254	Taller y venta de repuestos automotrices “Taller y Repuestos FC”	Guápiles, 850 mts norte y 150 mts oeste de las Oficinas de Standar	140456-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 48

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Coordinador a.i de Patentes, dice:

Oficio N°01.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes para su respectivo referéndum, cuanta con los respectivos requisitos.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
3	Delgado Picado Lidieth	106570110	Atención Integral (Red de Cuido) “Centro Infantil Sol y Luna”	La Rita, 100 mts oeste y 25 mts norte de la Bomba.	7388-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 49

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Coordinador a.i de Patentes, dice:

Oficio N°01.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes para su respectivo referéndum, cuanta con los respectivos requisitos.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
4	Villalobos Avellan Luis	401060793	Venta de comidas rapidas “Rancho del Marisco”	Guápiles, Cascadas N°Lote 79	80339-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 50

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Coordinador a.i de Patentes, dice:

Oficio N°01.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes para su respectivo referéndum, cuanta con los respectivos requisitos.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
5	Badilla Vargas Yency	110520633	Heladería, venta de refrescos y golosinas “Heladería Merry”	Jiménez, costado oeste de la plaza de Deportes	31195-000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 51

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Coordinador a.i de Patentes, dice:

Oficio N°01.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes para su respectivo referéndum, cuanta con los respectivos requisitos.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
6	Araya Vásquez Gloria	701720065	Heladería “Heladería Tentaciones Katy”	Guápiles, 150 mts oeste de la Iglesia Católica.	171793-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 52

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Coordinador a.i de Patentes, dice:

Oficio N°01.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes para su respectivo referéndum, cuanta con los respectivos requisitos.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
-----	-------------	--------------	-----------------	-----------	-------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

7	Color e imagen de C.R INS S.A	3101725813	Preparación de venta de pinturas “Color e Imagen de Costa Rica”	Guápiles, costado sur del Instituto Cosvic	80795-000
---	-------------------------------	------------	---	--	-----------

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 53

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Coordinador a.i de Patentes, dice:

Oficio N°01.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes para su respectivo referéndum, cuanta con los respectivos requisitos.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
8	Cooperativa de ahorro y crédito de los empleados del Ministerio de Educación Pública R.L	3004078670	Oficina de Ahorro y Crédito. “Coopemep R.L”	Guápiles, del Hospital 100 mts este y 50 mts sur	4681-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 54

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Coordinador a.i de Patentes, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Oficio N°01.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes para su respectivo referéndum, cuanta con los respectivos requisitos.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
9	Hernandez Araya Irene	701570657	Tienda “Tienda Nenemoys”	Guápiles, 150 mts oeste de la Iglesia Católica	9441-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 55

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Coordinador a.i de Patentes, dice:

Oficio N°01.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes para su respectivo referéndum, cuanta con los respectivos requisitos.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
10	Walker Walker Grace	700730238	Bazar “Exclusividades del Caribe”	Guápiles, 100 mts oeste del Gimnasio Coopevigua N°1	103614-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 56

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Coordinador a.i de Patentes, dice:

Oficio N°01.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes para su respectivo referéndum, cuanta con los respectivos requisitos.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
11	3101729092 S.A	3101729092	Centro de pinturas y accesorios “Centro de Pinturas Guápiles”	Guápiles, 25 mts sur del Cruce de la Montecarlo	80262-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 57

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Coordinador a.i de Patentes, dice:

Oficio N°01.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes para su respectivo referéndum, cuanta con los respectivos requisitos.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
12	Bello Valverde Tatiana	701970270	Bazar, Reparación y venta de accesorios para celulares “Word Center N°3”	Cariari, detrás de Almacén San Martin	44532-000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 58

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Coordinador a.i de Patentes, dice:

Oficio N°01.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes para su respectivo referéndum, cuanta con los respectivos requisitos.

LICENCIA DE LICORES.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
1	Feng Miaoting	1156006862	Minisúper “Categoría D1”	Cariari, Campo Cinco	58397-000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 59

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Coordinador a.i de Patentes, dice:

Oficio N°01.

Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes para su respectivo referéndum, cuanta con los respectivos requisitos.

LICENCIA DE LICORES.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
-----	-------------	--------------	-----------------	-----------	-------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

2	Barrantes Arroyo Alejandro	202170951	Supermercado “Categoría D2”	Guápiles, frente a la terminal de Caribeños	144656- 000
---	----------------------------------	-----------	--------------------------------	---	----------------

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 60

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Carlos Jiménez Rojas, Coordinador a.i de Patentes, dice:

Oficio N°01.

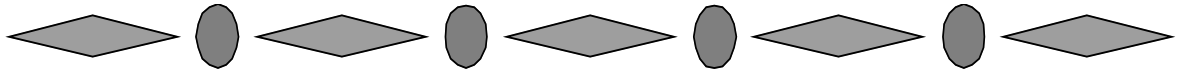
Sirva la presente para saludarlos y a la vez detallarles la lista de patentes para su respectivo referéndum, cuanta con los respectivos requisitos.

LICENCIA DE LICORES.

Exp	Solicitante	N° de cédula	Tipo de patente	Dirección	Finca
3	Hotel Caribe Light S.A	3101717607	Restaurante “Categoría C”	Guápiles, dentro del Hotel Talamanca	107211- 000

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO III

Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 61

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-001-2016.

Asunto: Se solicita acuerdo de pago.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 32 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2017-CD-000001-CL01: por servicio de gestión y apoyo para el Dpto. Presupuesto Municipal, solicitud presentada por la Licda. Lisseth Mora Agüero.

En el momento de la apertura se recibe oferta de la señora:

Ing. Marisel Chaves Chaves, oferta por un monto de ₡545.000.00, (quinientos cuarenta y cinco mil colones exactos) por mes, aportando certificaciones completas según cartel de Invitación.

De acuerdo al análisis y revisión de la oferta por parte de la Administración oficio visible en el número 30, indica que la oferta de la señora: Marisel Chaves Chaves, cumple con lo solicitado en el cartel.

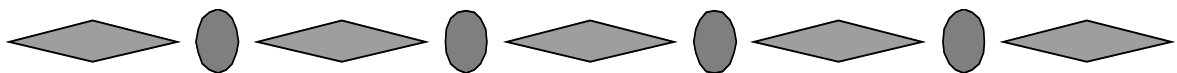
POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la señora:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ing. Marisel Chaves Chaves, por un monto de \$5.995.000.00, (cinco millones novecientos noventa y cinco mil colones exactos) por un periodo de once meses con mensualidad de quinientos cuarenta y cinco mil colones exactos).

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la señora Ing. Marisel Chaves Chaves, por un monto de \$5.995.000.00, (cinco millones novecientos noventa y cinco mil colones exactos) por un periodo de once meses con mensualidad de quinientos cuarenta y cinco mil colones exactos). Compra Directa No. 2017-CD-000001-CL01: por servicio de gestión y apoyo para el Dpto. Presupuesto Municipal. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.



ARTICULO IV

Mociones

ACUERDO N°62

MOCIÓN

Presentada por la Regidora Patricia Aguilar Araya.

CONSIDERANDO: El oficio de la Contraloría N°17341 de la División Contratación de la Contraloría General de La Republica con fecha 22 de diciembre del 2016 se declara de interés para la compra de inmueble folio real 7-092197-000 plano catastrado 1-0509021.

El terreno que se adquirirá es para el servicio del Ebais de la Caja Costarricense del Seguro Social y del Ministerio de Educación Pública.

El inmueble por adquirir se ubica en La Colonia por un monto de \$15.000.000.00 (quince millones de colones con 00/100),

MOCIONO: Para que se acuerde autorizar a la señora Alcaldesa, Dra. Elibeth Venegas Villalobos a realizar las gestiones y trámites necesarios para la adquisición del inmueble indicado, así como su posterior inscripción y demás asuntos de tipo registral, dado el interés de este Concejo Municipal de apoyar a la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael Guápiles de Pococí, todo lo anterior bajo el monto máximo indicado en el avalúo realizado por el ingeniero Alejandro Valerio.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado. (Que se adicione el documento de La Contraloría).

ACUERDO N°63

MOCIÓN

Presentada por el Regidor Jhonny Vargas Arrieta, Patricia Aguilar Araya, Ovidio Vives Castro.

CONSIDERANDO: Que esta Municipalidad está manejando algunas carreteras en la cual se están levantando los niveles y se debe adecuar las aguas fluviales, y es importante uniformar el tamaño de las alcantarillas en las entradas a las casas.

MOCIONO: Para pedir al departamento legal diseñar un esquema o procedimiento para que esta Municipalidad financie en forma directa la puesta de alcantarillas para que estas se pongan y se carguen a la cuenta de impuestos y servicios que el usuario paga a esta Municipalidad.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, Se Dispensa del trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°64

MOCIÓN

Presentada por el Regidor Ovidio Vives Castro.

Conforme lo requerido según oficio No. 17304 **División Contratación Administrativa Contraloría General República** de fecha 22 de diciembre de 2016, este Concejo Municipal procede a declarar el interés para la compra del inmueble folio real 148653-000, plano catastro L-1622145-2012.

El terreno que se adquirirá es para uso del Centro de Acopio en la comunidad Cocotales, el mismo se destinará a un proyecto comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Cocotales que gira alrededor del cultivo del coco. Mediante la adquisición de este terreno la Asociación de Desarrollo pretende industrializar y comercializar la gran diversidad de productos obtenidos del coco, tanto el proyecto como las actividades se encuentran contempladas y confirmadas en las actas de la organización. Este proyecto cuenta con el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

respaldo de este honorable Concejo Municipal ya que se constituiría en una de las pocas fuentes de empleo para los habitantes de esta zona y con esto mejorar su calidad de vida.

El inmueble adquirir se ubica en el distrito de La Rita, Propiedad de Don Roberto Rodríguez Esquivel, cédula de identidad N°2-0481-0792 y tiene un valor de \$4.000.000 (cuatro millones de colones) según la oferta y el avalúo adjuntos al expediente municipal.

POR LO TANTO, SE ACUERDA: Autorizar a la Señora Alcaldesa Dra. Elibeth Venegas Villalobos, a realizar las gestiones y trámites necesarios para la adquisición del inmueble indicado, así como su posterior inscripción y demás asuntos de tipo registral, dado el interés de este Concejo Municipal de apoyar a la Comunidad de Cocotales, todo lo anterior bajo el monto máximo indicado en el avalúo, realizado por el Ing. Alejandro Valerio.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, Se Dispensa del trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N°65

MOCIÓN

Presentada por el Regidor Ovidio Vives Castro.

PROYECTO DE LEY

AMNISTIA TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Concejo Municipal de Pococí, mediante Acuerdo N° 2458, artículo 1, inciso XX, tomado en la sesión ordinaria N° 98-2016, celebrada el día 21 de noviembre de 2016, ha solicitado a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica la presentación y aprobación de un proyecto de ley para que se conceda a los sujetos pasivos una amnistía por seis meses, durante los cuales la Municipalidad podrá condonar del pago de intereses y multas sobre los impuestos y las tasas municipales no cancelados hasta la fecha.

La petición del Concejo Municipal se basa en las siguientes razones fundamentales:

1- Dado que el informe de la Contraloría General de la Republica : (dfoe-dl-if- 10-2014) presenta con meridiana claridad las situaciones de alerta morosidad en la provincia de limón, Los elevados índices de morosidad en el pago de impuestos municipales del cantón, el interés de que estas deudas no sean pasadas a cobro judicial debido al excesivo gasto

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

que implica ese procedimiento muchas veces de resultados impredecibles y especialmente, la difícil situación socio-económica de un buen número de pobladores del cantón, que hace pensar que la morosidad obedece sobre todo a ella.

2- El porcentaje de morosidad para el año 2015 del Cantón de Pococí es de 38.31 % el cual es superior al promedio del sector municipal, siendo que en el año 2013, la morosidad de las municipalidades fue de un promedio, del 31,8%.

3- Si se da un período de gracia para pagar los impuestos y las tasas, con el incentivo de que se condonarán multas e intereses, se prevé una recaudación muy superior a la que se ha obtenido en períodos anteriores.

4- Mitigar los riesgos asociados al incremento de la evasión tributaria y la prescripción de las obligaciones de los contribuyentes, todo lo cual va en detrimento del desarrollo de las comunidades.

BENEFICIOS DE LA AMNISTIA

- **Replantear la conducta tributaria en los contribuyentes del Cantón de Pococí.**
- **Favorecer al contribuyente dándole la oportunidad de ponerse al día en los tributos municipales.**
- **Favorecer la recaudación y bajar los índices de morosidad.**
 - **Actualizar los registros de los contribuyentes, y asegurar el cobro de los adeudos pendientes.**

La práctica demuestra que en materia de cobro de impuestos son más efectivos los estímulos y los incentivos que el cobro forzoso, es por esa razón que someto a la consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AMNISTÍA TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ARTÍCULO ÚNICO:- Se autoriza a las Municipalidad de Pococí en la Provincia de Limón para que concedan un periodo de amnistía por un plazo de hasta seis meses, contados a partir de la publicación de esta Ley en La Gaceta y que se aplicará sobre los recargos de intereses y multas que pesan sobre los impuestos y las tasas municipales que recaudan este municipio, cuando la deuda sea cancelada en su totalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO:- Para que la amnistía se haga efectiva al sujeto pasivo, será obligatorio que:

- Los sujetos pasivos cancelen en un solo tracto o en tractos, dentro del plazo concedido, la deuda total de los diferentes tributos que mantengan con la municipalidad a la fecha indicada.
- En caso de vencer el plazo dado por ley y quedar algún saldo del principal pendiente, los pagos realizados se amortizarán a la deuda principal más antigua y sus recargos.
- Que se actualicen los datos de localización del contribuyente o su representante ante el Municipio (Nombre, dirección, correo electrónico, teléfono).
- Que se actualice la declaración del valor de la propiedad o propiedades que posee en el cantón.
- Los sujetos pasivos que mantienen un proceso de cobro judicial, deberán cancelar los honorarios del profesional que representa el caso, en caso de ser externo, y luego realizar el pago de los tributos a la municipalidad.
- Los sujetos pasivos que se encuentren en arreglo de pago, también serán acreedores de la amnistía debiendo cancelar solamente el principal adeudado.

TRANSITORIO I

Esta amnistía regirá por un período de seis meses, contados a partir de la publicación de esta Ley en La Gaceta y ofrecerá al administrado la posibilidad de que se le condone el pago de intereses y multas sobre los impuestos y las tasas municipales no canceladas a la fecha.

Rige a partir de su publicación

MCC. Abelino Esquivel Quesada.

DIPUTADO.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción, Se Traslada al Consorcio Sosa, y Abogados de Servicios Jurídicos Municipalidad de Pococí, para quede una recomendación a este Concejo. Se Dispensa del trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N°66

Moción Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Se conoce solicitud préstamo de Sala de sesiones, dice:

CONVOCATORIA REUNIÓN COMISIÓN MERCADOS MUNICIPALES.

Por la Pdta de la Comisión. Maricruz Chaves Alfaro.

Se convoca a los integrantes de la comisión de mercados municipales para reunión ***el día 20-01-2017, a las 15:00 Horas con 30 minutos***, Sala de Sesiones.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Solicitud. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA
SESIÓN

F-ELIECER ARAYA BRENES
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS,
ARCH

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.